



# INGEPARRA S.A.S.

# FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

### Actividad Económica:

7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica

**Razón Social:** INTERVENTORIA Y CONSTRUCCIONES PARRA SAS  
**Identificación:** 901193215-2  
**Teléfono:** 3 2 0 3 4 6 2 3 3 1  
**Dirección:** AV 17 E 4 N 45 CON PARQUE CENTRAL, Cucuta, Norte de Santander, Colombia.  
**Condición IVA:** IVA  
**Responsabilidad fiscal:** No Aplica - Otros

**Número:** FEIP-113  
**Fecha:** 16/02/2026 15:03  
**Fecha Vto.:** 16/03/2026  
**Forma de pago:** Crédito  
**Plazo:** 28 días

**Sr. (es):** EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL CENTRO  
**Dirección:** UN HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL BRR MIRAFLORES,  
**Municipio:** Gramalote, Norte de Santander, Colombia.

**NIT:** 807008824-6  
**Tel:** 3118111189

**Muni. Dest.:** Gramalote

Lin. Cód.	Artículo	Observaciones	Cant.	Unidad	IVA%	Precio	% Dto.	Total
1	CONTRATO DE INTERVENTORIA N° 1046 DE 2025.	ACTA # 2, CONTRATO DE INTERVENTORIA.	1.00	Und	19%	15,306,405.72	0.00	15,306,405.72

Total de líneas: 1

Esta factura se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio de conformidad con el art. 3, de la Ley 1231 de 2008. Autorizo que en caso de incumplimiento de esta obligación sea reportado a las centrales de riesgo, se cobraran intereses por mora.

A efectos de la Resolución N° 000165 del 01/11/23, este comprobante se encuentra expresado en moneda de curso legal, Pesos Colombianos.

Observaciones: INTERVENTORIA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA Y TECNICA DE LOS PROYECTOS: ADECUACIONES MENORES EN EL PUESTO DE SALUD VILLA SUCRE- ARBOLEDAS, LA LAGUNA- SALAZAR Y CARMEN DE NAZARETH - SALAZAR DE LA ESE HOSPITAL

Fecha y hora de validación: 16/02/2026 15:13

CUFE: 3831973e99a5427937ec40252ef10d6f2c9d0a65c2a2355f1226723d3011b71ee6386b83e052729a0e1683a28

Firma Digital: XhuYi5wEL96UIR2A58X8UQvLEJrsWGed5mVpKlnvNC7VZxueEPaYh4tPwAAjmf8pNzbCRXgGqWBSdY3S8z0J6opCjgaA0IzocRKmGVgcp7LQvA9u5B7aVGI LEAXSC4P F3A8PEv5VQd5XTi8NjwbFQGXp96IDNmO3uH9G6450+aDgECFSs+auCcWw7JZ5R T9m979Dah3i0AVK8sykOlgFKDDWUtsAn7pJxuWhimJTwe9Jp7N8U2scTl0rNs+Vo bKipfvz5ll2xz189gw25QCkllfS0JwSmJcsHRMgUwKpqrUJCsL7CX3bPPHc4i ulBeqUlel2F+uEWQuLIRZg--

Software: Xubio (Visma Enterprise SAS - NIT: 900.839.261-2)  
Proveedor Tecnológico: Cadena S.A. Nit: 890.930.534-0

Resolución de factura electrónica: 18784103690229 del 2025-12-23 al 2027-12-23. Rango: FEIP-101 al FEIP-300.



Representación gráfica de la factura electrónica según párrafo 1, artículo 3 decreto 2242 de 2015 078-93053

<b>Subtotal:</b>	15,306,405.72
<b>Descuento:</b>	0.00
<b>Total Bruto:</b>	15,306,405.72
<b>IVA 19%:</b>	2,908,217.09

Valor a Pagar: 18,214,622.81



HECHO EN XUBIO.com

	SUPERVISION DE EJECUCION DE CONTRATOS	Código: GJ-FO-02	
	E.S.E HOSPITAL REGIONAL CENTRO	Versión: 1	
		Fecha: Enero 2021	
	Pag.: 1 de 3		

### PAGO No. 1 de 3

Periodo de pago: DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2025 AL 12 DE FEBRERO 2026	Valor a pagar: \$ 18.214.622,81
--	---------------------------------

#### 1. INFORMACIÓN DEL CONTRATO

Contrato No. y fecha: 1046 DE 2025	Tipo de contrato: Contrato de Interventoría	
Contratista: INTERVENTORIA Y CONSTRUCCIONES PARRA SAS	CC O NIT: 901.193.215-2	
Correo: adecuacioneshospitalesinterven@gmail.com	Teléfono: 3203462331	
Objeto: <b>POR CONCEPTO DE: INTERVENTORÍA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, Y TÉCNICA DE LOS PROYECTOS: ADECUACIONES MENORES EN EL PUESTO DE SALUD VILLASUCRE-ARBOLEDAS, LA LAGUNA-SALAZAR Y CARMEN DE NAZARETH-SALAZAR DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL CENTRO.</b> durante el tiempo comprendido entre el 23 de DICIEMBRE de 2025 hasta el 12 de FEBRERO de 2026. En cumplimiento al contrato de Interventoría Nro.: 1046 de 2025. Según relación de actividades desarrolladas en cumplimiento al Objeto Contratado. Anexo pago de Seguridad social del mes de enero		
Duración: Tres (3) meses	Fecha Inicio: 03/12/2025	Fecha Final: 03/04/2025
Disp. Presupuestal. No. y fecha: 1454 de 24/10/2025	Registro Presupuestal. No. y fecha: 1559 de 03/12/2025	
Disp. Presupuestal. No. y fecha: 190 de 24/02/2026	Registro Presupuestal. No. y fecha: 190 de 24/12/2026	
Valor del contrato:	\$ 98.317.800	
Forma de Pago: mediante pagos sucesivos con base en el avance de ejecución del contrato, de acuerdo con las actas parciales que presente EL CONTRATISTA, conjuntamente con el Supervisor, previa presentación del informe de actividades, visto bueno del supervisor y deberá adjuntar Copia de las planillas mensuales de pago de salarios y prestaciones sociales del personal que llegare a contratar y Copia de los recibos de pago – mensuales- de aportes a salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales propios y del personal que contrate para el efecto.		
Número y tipo de cuenta: CORIENTE No 303510846	Entidad bancaria: Banco de Bogotá	

#### 2. DATOS DEL SUPERVISOR

Nombre Del Supervisor: Maria Elena López Jiménez	
Cargo:	SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
Nombre Del apoyo a la supervisión: Aura Suguey Pacheco Arias	
Cargo:	PROFESIONAL DE APOYO DE SUPERVISIÓN

#### 3. PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

CONCEPTO	ENTIDAD	PLANILLA N°.	PERIODO	VALOR
SALUD	SANITAS	36342394	DICIEMBRE	\$ 99.300



SUPERVISION DE EJECUCION DE CONTRATOS

E.S.E HOSPITAL REGIONAL CENTRO

Código: GJ-FO-02

Versión: 1

Fecha: Enero 2021

Pag.: 2 de 3

Goberna  
de Norte  
Santander

SALUD	NUEVA E.P.S	36342394	DICIEMBRE	\$ 95.500
SALUD	COMFAORIENTE	36342394	DICIEMBRE	\$ 114.500
SALUD	NUEVA E.P.S	36342483	ENERO	\$ 100.400
SALUD	COMFAORIENTE	36342483	ENERO	\$ 120.500
SALUD	SANITAS	36342483	ENERO	\$ 104.400
PENSIÓN	PORVENIR	36342394	DICIEMBRE	\$ 839.200
PENSIÓN	COLPENSIONES	36342394	DICIEMBRE	\$ 396.800
PENSIÓN	COLPENSIONES	36342483	ENERO	\$ 417.600
PENSIÓN	PORVENIR	36342483	ENERO	\$ 883.400
A.R.L	SURA	36342394	DICIEMBRE	\$ 537.700
A.R.L	SURA	36342483	ENERO	\$ 566.000

## 5. BALANCE GENERAL DEL CONTRATO

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial del contrato	\$ 98.317.800
Valor Adicionales	\$ 0
<b>Valor Total del Contrato</b>	<b>\$ 98.317.800</b>
Valor Pagado	\$ 31.430.178,61
Valor Cobrado en el presente informe	\$ 18.214.622,81
<b>Valor total ejecutado</b>	<b>\$ 49.644.801,42</b>
Valor saldo por ejecutar	\$ 48.672.998,58



## 6. CERTIFICACIÓN CONTRATISTA

Yo LIDIA SHIRLEY PARRA GARCIA cedula de ciudadanía 60.377.366 expedida en CÚCUTA en mi calidad de contratista:

1. Certifico que cumplí a cabalidad las actividades del objeto contractual las cuales se encuentran descritas en el informe de cumplimiento.
2. Los documentos de soporte suministrados contienen el pago de Seguridad Social en Salud y Pensión de acuerdo a la normatividad legal vigente, las estampillas correspondientes al valor cobrado.
3. Autorizo el pago en la cuenta bancaria registrada en la presente acta, de acuerdo con los documentos previamente enviados.
4. Soy declarante de Impuesto de Renta: SI  NO

CONTRATISTA

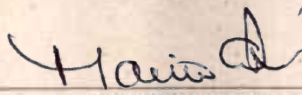
## 7. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES CONTRACTUALES

	SUPERVISION DE EJECUCION DE CONTRATOS	Código: GJ-FO-02	
	E.S.E HOSPITAL REGIONAL CENTRO	Versión: 1	
		Fecha: Enero 2021	
		Pag.:3 de 3	



Yo, MARIA ELENA LOPEZ JIMENEZ con cedula de ciudadanía 56.097.644, en mi calidad de Supervisor del contrato de interventoría N° 1046 de 2025 aquí relacionado, CERTIFICO:

- 1.- Que El Contratista cumplió a cabalidad las obligaciones contractuales pactadas;
- 2.- Que El Contratista desarrolló las actividades descritas en el informe de cumplimiento, dentro del periodo de cobro; los cuales reposan en el expediente del contrato que se encuentra en (oficina ordenadora) de la ESE Hospital Regional Centro sede Cúcuta;
- 3.- Que he verificado el pago de los aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social de conformidad con lo señalado en la ley 100 de 1993 ley 797 de 2003 y art. 41 de la ley 80 de 1993, para lo cual allegó los respectivos recibos de pago del periodo correspondiente, tal como lo exige el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.



Teniendo en cuenta lo anterior autorizo el presente pago, a los \_\_\_\_\_

  
 \_\_\_\_\_  
 SUPERVISOR

Teniendo en cuenta las certificaciones suscritas por el contratista y por el supervisor del contrato designado por esta Secretaría, autorizo el presente pago, responsable directo Sede VBo: \_\_\_\_\_

	INFORME DE ACTIVIDADES	Código: GJ-FO-01	
	E.S.E HOSPITAL REGIONAL CENTRO	Versión: 1	
			Pag. 1 de 2

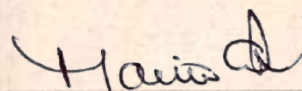
Contrato N° 1046 de 2025	Periodo del reporte: 23 DE DICIEMBRE DE 2025 AL 12 DE FEBRERO 2026	Fecha: 12/02/2026
Nombre del contratista: INTERVENTORÍA Y CONSTRUCCIONES PARRA S.A.S		CC/NIT 901.193.215-2
Objeto del contrato: POR CONCEPTO DE: INTERVENTORÍA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, Y TÉCNICA DE LOS PROYECTOS: ADECUACIONES MENORES EN EL PUESTO DE SALUD VILLASUCRE-ARBOLEDAS, LA LAGUNA-SALAZAR Y CARMEN DE NAZARETH-SALAZAR DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL CENTRO.		
Obligaciones del contrato (En esta columna se detallan las obligaciones del contrato)	Actividades realizadas por el contratista (En esta columna el contratista debe indicar detalladamente todas las actividades realizadas en el periodo en cada una de las obligaciones)	
<p>Verificar la ejecución y cumplimiento de los trabajos y actividades que realice el constructor de las obras civiles de los proyectos denominados:</p> <p>1. ADECUACION DEL PUESTO DE SALUD VILLASUCRE DEL MUNICIPIO DE ARBOLEDAS DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL CENTRO D E.S.E HOSPITAL REGIONAL CENTRODE NORTE DE SANTANDER.</p> <p>2 ADECUACIÓN DEL PUESTO DE SALUD LA LAGUNA MUNICIPIO DE SALAZAR DE LAS PALMAS DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL CENTRO DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER*.</p> <p>3- ADECUACIÓN DEL PUESTO DE SALUD EL CARMEN DE NAZARETH MUNICIPIO DE SALAZAR DE LAS PALMAS DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL CENTRO DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER*.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se realizó visitas de seguimiento y control de las obras de actividades preliminares de los puestos de salud de Villa Sucre (Arboledas), La Laguna (Salazar) y El Carmen de Nazareth (Salazar)</li> <li>• Se realizó visitas de seguimiento y control de actividades de cubierta y cielo raso en los puestos de salud de Villa Sucre (Arboledas), La Laguna (Salazar) y El Carmen de Nazareth (Salazar).</li> <li>• Se realizo visitas de seguimiento y control de las obras de actividades de muros y acabados de muros en los puestos de salud de Villa Sucre (Arboledas), La Laguna (Salazar) y El Carmen de Nazareth (Salazar).</li> <li>• Se realizó visitas de seguimiento y control de las obras de pisos en los puestos de salud Villa Sucre (Arboledas), La Laguna (Salazar) y El Carmen de Nazareth (Salazar).</li> <li>• Se realizó visitas de seguimiento y control de las obras de Instalaciones hidrosanitarias en los puestos de salud de Villa Sucre (Arboledas), La Laguna (Salazar) y El Carmen de Nazareth (Salazar).</li> <li>• Se están revisando los balances de cantidades mayores y menores cantidades e items no previstos de los contratos de obra 1042 de 2025, 1047 de 2025 y 1048 de 2025.</li> </ul>	

	<b>INFORME DE ACTIVIDADES</b>	Código: GJ-FO-01	 <b>Gobernación de Norte de Santander</b>
	<b>E.S.E HOSPITAL REGIONAL CENTRO</b>	Versión: 1	
Pag. 2 de 2			

Revisión Financiera	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se revisaron las actas parciales para el pago de los cortes de obra N° 2 de los contratos 1042 de 2025, 1047 de 2025 y 1048 de 2025 según las actividades ejecutadas, los precios unitarios y el presupuesto asignado.</li> </ul>
Revisión Jurídica	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se hizo la revisión y aprobación de las pólizas de cumplimiento y responsabilidad civil de los contratos 1042 de 2025, 1047 de 2025 y 1048 de 2025.</li> </ul>
Revisión administrativa	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se verificó la documentación entregada por el contratista de obra en lo referente a las afiliaciones de seguridad social de personal en obra, cumplimiento contractual. Se realizó las revisiones de los planes de SST y PMA, los cuales conllevan a una buena práctica de trabajos seguros y cumplimiento ambiental.</li> </ul>



R/L ING. LIDIA SHIRLEY PARRA GARCIA  
CONTRATISTA



DRA. MARIA ELENA LOPEZ JIMENEZ  
SUPERVISOR

RESUMEN PLANILLA PAGADA



DATOS GENERALES DEL APORTANTE										
IDENTIFICACION	DV	RAZON SOCIAL	CLASE	CODIGO	AIC	F. PRESENTACION	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA		
41813525	2	ASOPAGOS S.A.	8	0013	000.0000.1411	00000000	7119	Asociativa		
MUNICIPIO	DIRECCION		TELEFONO		EMAIL		EVENTO DE PARAMONIALES			
M-1	CALLE 8 SUR 15000000		500000		CLASIFICACION DE ACTIVIDADES		8			

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION										
PERIODO PERIODO	PERIODO SALDO	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA FIN	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERES X MORA	ENTIDAD DE CAUDO
01/01/2011	30/01/2011	3000000	0	30/01/2011	00000000	000000	000000	1.000.000	0,000	0000000000
Nº AFILIADOS	Nº DE PAGO (DIA)	FECHA LIBRE PAGO	ESTADO PLANILLA							
3	3000000	30/01/2011	Pagada							

S.A.

Nº	EMPLEADOS	NOMBRES	CÓDIGO	AIC	F. PRESENTACION	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA	SALUD													
								RECIBOS	VALOR	CLASIFICACION	VALOR	CLASIFICACION	VALOR	CLASIFICACION	VALOR	CLASIFICACION	VALOR	CLASIFICACION			
1	0000000	0000000	0000000	0000000	0000000	0000000	0000000	0000000	0000000	0000000	0000000	0000000	0000000	0000000	0000000	0000000	0000000	0000000	0000000	0000000	
2	0000000	0000000	0000000	0000000	0000000	0000000	0000000	0000000	0000000	0000000	0000000	0000000	0000000	0000000	0000000	0000000	0000000	0000000	0000000	0000000	0000000
3	0000000	0000000	0000000	0000000	0000000	0000000	0000000	0000000	0000000	0000000	0000000	0000000	0000000	0000000	0000000	0000000	0000000	0000000	0000000	0000000	0000000

RESUMEN PLANILLA PAGADA



DATOS GENERALES DEL APORTANTE										
IDENTIFICACION	DV	RAZON SOCIAL	CLASE	CODIGO	AIC	F. PRESENTACION	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA		
41813525	2	ASOPAGOS S.A.	8	0013	000.0000.1411	00000000	7119	Asociativa		
MUNICIPIO	DIRECCION		TELEFONO		EMAIL		EVENTO DE PARAMONIALES			
M-1	CALLE 8 SUR 15000000		500000		CLASIFICACION DE ACTIVIDADES		8			

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION										
PERIODO PERIODO	PERIODO SALDO	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA FIN	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERES X MORA	ENTIDAD DE CAUDO
01/01/2011	30/01/2011	3000000	0	30/01/2011	00000000	000000	000000	2.000.000	0,000	0000000000
Nº AFILIADOS	Nº DE PAGO (DIA)	FECHA LIBRE PAGO	ESTADO PLANILLA							
3	3000000	30/01/2011	Pagada							

TOTAL ES IBC	
IBC PLANILLA	IBC SALDO
8.100.000	8.100.000
IBC RESERVA	IBC CAJAS
0	8.100.000

SUBSISTEMA	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	INTERESES MONA	SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS	VALOR A PAGAR
AFP (Administradora 2)	25-14	900000001	7	3	1.200.000	0	0,000	0	1.200.000
CCF (FONDECaja)	200001	800000000	8	3	410.000	0	1.000	0	411.000
EPS (Administradora 3)	EP0007	800000075	6	3	800.000	0	3.000	0	803.000
NOVA E.P. S.A.	EP0007	800000075	2	1	300.000	0	1.300	0	301.300
COMPARTENTE	CCF-50	800000075	6	1	100.000	0	400	0	100.400
SANTAS	EP5005	800001440	6	1	100.000	0	500	0	100.500
AFP (Administradora 1)	25-14	900000001	7	3	500.000	0	2.200	0	502.200

SUBSISTEMA	COGNO	NIT	CV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS	VALOR A PAGAR
ARL SERA	14-11	891083795	5	3	563.000	0	2.200	0	565.200
CCF(Autodesahorro 1)				3	324.000	0	1.300	0	325.300
CONFADRIENTE	CCF08	893300675	6	3	324.000	0	7.300	0	331.300
<b>Gran Total</b>					<b>2.507.000</b>	<b>0</b>	<b>9.800</b>	<b>0</b>	<b>2.517.000</b>

ASOPAGOS S.a.

PAGADO



SUBSISTEMA	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPIC	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS	VALOR A PAGAR
ALC. BUCA	14-11	80992790	5	3	520.300	0	11.400	0	531.700
COF. Administradoras 11				3	502.500	0	8.900	0	511.400
CONF. ACREDITE	00230	80000375	6	3	300.000	0	9.000	0	309.000
<b>Gran Total</b>					<b>2.341.000</b>	<b>0</b>	<b>51.100</b>	<b>0</b>	<b>2.392.100</b>

ASOPAGOS  
S.A.

PAGANDO

	FORMATO DE CONTRATO	Código: GCT-FO-01		Gobernación de Norte de Santander
	E.S.E. HOSPITAL REGIONAL CENTRO	Versión: 1		
		Fecha: Enero 2021		
		Pag.: 1 de 5		

### CONTRATO DE INTERVENTORIA N° 1046 DE 2025.

**OBJETO:** INTERVENTORÍA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, Y TÉCNICA DE LOS PROYECTOS: ADECUACIONES MENORES EN EL PUESTO DE SALUD VILLASUCRE-ARBOLEDAS, LA LAGUNA-SALAZAR Y CARMEN DE NAZARETH-SALAZAR DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL CENTRO.

**CONTRATISTA:** INTERVENTORIA Y CONSTRUCCIONES PARRA SAS  
NIT N° 901193215-2  
R/L LIDIA SHIRLEY PARRA GARCIA

**VALOR DEL CONTRATO:** NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS S (\$ 98,317,800) MCTE.

**DURACIÓN DEL CONTRAO:** TRES (03) MESES.

Entre los suscritos a saber, **CLAUDIA BELEN JULIO SEPULVEDA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.278.898 expedida en Cúcuta, nombrada mediante Decreto N° 000686 del 22 de marzo del 2024 y posesionada según acta N°14828 de fecha 01 de abril de 2024, como **GERENTE**, en virtud de ello, representante legal de la E.S.E HOSPITAL REGIONAL CENTRO, autorizada legalmente para contratar de conformidad con el Manual de Contratación de la E.S.E, y las demás normas legales vigentes, quien para efectos de la presente se denominará **LA CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra, **INTERVENTORIA Y CONSTRUCCIONES PARRA SAS**, identificado con el NIT N° 901193215-2 y representado legalmente, por **LIDIA SHIRLEY PARRA GARCIA** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N° 60.377.366 expedida en Cúcuta, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, el cual bajo la gravedad de Juramento manifiesta que no se encuentra en causal alguna de inhabilidad o de incompatibilidad para contratar. Los antes identificados hemos acordado celebrar por mutuo acuerdo el presente **CONTRATO DE INTERVENTORIA**, con base en lo dispuesto en la Resolución N° 143 del 22 de septiembre de 2025, "Por medio de la cual se modifica el Manual de Contratación del Hospital Regional Centro", que adecua la Resolución N° 002 del 2 de enero de 2023, Por medio del cual se expide el Manual de Contratación del Hospital Regional Centro, conforme al Estatuto de Contratación expedido por la Junta Directiva mediante el Acuerdo N° 017 de diciembre de 2022 y modificado por el acuerdo 021 del 16 de septiembre de 2025, y demás normas aplicables, que se regirá por las cláusulas que posteriormente se enuncian y previas las siguientes consideraciones: 1.- Que contando con los recursos dispuestos por el Ministerio de Salud y Protección Social se hizo necesario adelantar el proceso de convocatoria para escoger una persona natural o jurídica con el fin de ejecutar el proyecto denominado **INTERVENTORÍA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, Y TÉCNICA DE LOS PROYECTOS: - ADECUACIONES MENORES EN EL PUESTO DE SALUD VILLASUCRE-ARBOLEDAS, LA LAGUNA-SALAZAR Y CARMEN DE NAZARETH-SALAZAR DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL CENTRO**. 2. Que mediante la convocatoria pública de menor cuantía N° 05 se hizo el llamado a todos los posibles y potenciales oferentes para que se hicieran partícipes del proceso en mención, dicha publicación se hizo mediante el portal de contratación pública SECOP II. 3. Que, agotado el procedimiento de la Convocatoria pública, la ESE HOSPITAL REGIONAL CENTRO mediante Resolución No. 169 del 24 de noviembre de 2025 la adjudicó a **INTERVENTORIA Y CONSTRUCCIONES**

*"Unidos por una atención más segura y más humana"*  
KDX VDA, BARRIO MIRAFLOREZ, Cel.3118111189  
[secretariageneral@esecentro.com.co](mailto:secretariageneral@esecentro.com.co) - [www.esecentro.com.co](http://www.esecentro.com.co)  
Gramalote- Norte de Santander

*Nama*



## FORMATO DE CONTRATO

Código: GCT-FO-01

Versión: 1

Fecha: Enero 2021

Pag.:2 de 5

Gobernación  
de Norte de  
Santander

E.S.E. HOSPITAL REGIONAL CENTRO

PARRA SAS identificado con el NIT N° 901193215-2 y representada legalmente por LIDIA SHIRLEY PARRA GARCIA por haber presentado una propuesta viable técnica, jurídica y económicamente, y reunir las condiciones técnicas para la contratación y alcanzar el puntaje mínimo establecido. 4. Que conforme lo reglado en su estatuto de contratación, la entidad contratante deja expresa constancia que resulta pertinente celebrar el presente contrato de interventoría dado que el mismo contiene un fin específico de apoyo a la gestión realizada por la gerente de la ESE HOSPITAL REGIONAL CENTRO, además por cuanto la entidad contratante dentro de su personal de planta no cuenta con un Profesional en Ingeniería Civil o Arquitectura que pueda realizar o prestar el servicio descrito en el objeto del presente contrato, motivo por el cual se adelantó la correspondiente Convocatoria pública.- El contrato se regirá por las siguientes cláusulas. **CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO: EL CONTRATISTA**, se obliga para con la ESE HOSPITAL REGIONAL CENTRO a ejecutar el proyecto denominado INTERVENTORÍA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, Y TÉCNICA DE LOS PROYECTOS: - ADECUACIONES MENORES EN EL PUESTO DE SALUD VILLASUCRE-ARBOLEDAS, LA LAGUNA-SALAZAR Y CARMEN DE NAZARETH-SALAZAR DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL CENTRO de acuerdo a los términos establecidos en la Convocatoria pública No. 005-2025, sus anexos y la propuesta presentada por el CONTRATISTA, documentos que forman parte integral del presente contrato, los cuales serán leídos e interpretados en forma conjunta con el mismo. **CLAUSULA SEGUNDA. - LOCALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS:** Las obras objeto de vigilancia del presente contrato se realizarán en los puestos de salud del corregimiento de Villasucre, municipio de arboledas, la laguna y Carmen de Nazareth del municipio de Salazar. **CLAUSULA TERCERA. - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es la suma de: NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS DIEICISIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS S (\$ 98,317,800) MCTE, según certificado de disponibilidad presupuestal N° 1454 de la vigencia 2025. **FORMA DE PAGO:** La E.S.E. HOSPITAL REGIONAL CENTRO cancelará el valor total del contrato mediante pagos sucesivos con base en el avance de ejecución del contrato, de acuerdo con las actas parciales que presente EL CONTRATISTA, conjuntamente con el Supervisor, previa presentación del informe de actividades, visto bueno del supervisor y deberá adjuntar Copia de las planillas mensuales de pago de salarios y prestaciones sociales del personal que llegare a contratar y Copia de los recibos de pago – mensuales- de aportes a salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales propios y del personal que contrate para el efecto. **CLAUSULA CUARTA DURACIÓN:** El presente contrato tendrá una duración de Tres (03) Meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** El Contratista se obliga para con la ESE HOSPITAL REGIONAL CENTRO a verificar la ejecución y cumplimiento de los trabajos y actividades que realice el constructor de las obras civiles de los proyectos denominados: 1. ADECUACION DEL PUESTO DE SALUD VILLASUCRE DEL MUNICIPIO DE ARBOLEDAS DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL CENTRO D E.S.E HOSPITAL REGIONAL CENTRO DE NORTE DE SANTANDER. 2 ADECUACIÓN DEL PUESTO DE SALUD LA LAGUNA MUNICIPIO DE SALAZAR DE LAS PALMAS DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL CENTRO DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER". 3- ADECUACIÓN DEL PUESTO DE SALUD EL CARMEN DE NAZARETH MUNICIPIO DE SALAZAR DE LAS PALMAS DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL CENTRO DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER" igualmente, el interventor no podrá exonerar al constructor de ninguna de las obligaciones o deberes contractuales; tampoco podrá sin autorización escrita previa de El CONTRATANTE, ordenar trabajo alguno que traiga consigo variaciones en el plazo o en el valor del contrato, ni efectuar ninguna modificación de la

"Unidos por una atención más segura y más humana"

KDX VDA, BARRIO MIRAFLOREZ, Cel.3118111189

[secretariageneral@esecentro.com.co](mailto:secretariageneral@esecentro.com.co) – [www.esecentro.com.co](http://www.esecentro.com.co)

Gramalote- Norte de Santander

*Lidia*

13

	FORMATO DE CONTRATO	Código: GCT-FO-01	
	E.S.E. HOSPITAL REGIONAL CENTRO	Fecha: Enero 2021	
		Versión: 1	
		Pag. 3 de 5	

concepción del diseño de las obras contratadas. El interventor rechazará todos aquellos trabajos o materiales que no reúnan las condiciones exigidas en los documentos del contrato y el constructor se obliga a ejecutar a su costa los cambios y modificaciones que sean necesarios para el estricto cumplimiento de lo pactado en éste documento. Si el contratista - constructor se niega a ejecutar los cambios y modificaciones indicadas por el interventor, EL CONTRATANTE, podrá ejecutarlos directamente o por intermedio de terceros, cargando los gastos que estas correcciones ocasionen al constructor, sin perjuicio de las multas y sanciones a que haya lugar.

**PARAGRAFO.** - Es entendido que la interventoría, coordinación, revisión y fiscalización que de los trabajos haga el interventor no exime al constructor ni en todo ni en parte de la responsabilidad que le compete de acuerdo con la ley y con lo previsto en el contrato, por la seguridad de la obra y cualquier defecto o deficiencia de la misma. Corresponde al interventor la coordinación, fiscalización y revisión de la ejecución de la obra, para que ésta se desarrolle de conformidad con lo previsto en el contrato, para lo cual desempeñará las siguientes funciones:

a) Ejercer control sobre los materiales y sistemas de construcción a fin de que se empleen los pactados en el contrato respectivo y se cumpla las condiciones de calidad, seguridad, economía y estabilidad adecuada; b) Medir las cantidades de obra ejecutadas mensualmente e informar a EL CONTRATANTE, sobre el avance de la obra, indicando si ésta se ajusta al cronograma de inversión del contratista o en caso contrario analizar las causas y problemas surgidos para que se tomen las medidas pertinentes, señalando las recomendaciones especiales y comentarios que crea convenientes. 3). Elaborar y suscribir: 1). El acta de inicio de los contratos de obra, teniendo en cuenta que el constructor debe iniciar la ejecución de las mismas a partir del día hábil siguiente a la suscripción del acta correspondiente, la cual se deberá elaborar dentro de los tres días siguientes a la formalización del contrato. 2). Llevar un libro diario de obra en conjunto con el CONTRATISTA (Bitácora de obra) donde se refleje las actividades ejecutadas diariamente y se pueda plasmar cualquier eventualidad de la obra. 3.) El acta de recibo parcial de obra incluyendo en ellas el cálculo de reajuste de precios a que haya lugar. 4.) El acta final de recibo de obra. 5). El acta de liquidación bilateral del contrato que firmarán, junto con el ordenador de gastos de la institución, y el constructor. Si este último no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, deberá elaborar el acta de liquidación unilateral y presentarla a consideración del ordenador de gasto, para que esta sea adoptada por acto administrativo motivado.

**PARAGRAFO. - COMITES DE OBRA.**- Se ejecutarán periódicamente en las oficinas de la Gerencia ubicadas en la sede administrativa de la entidad o donde indique el CONTRATANTE reuniones a las cuales deberán asistir además del constructor, EL INTERVENTOR y la persona o personas que EL CONTRATANTE desee que asistan, durante las cuales se acordará entre las partes los aspectos de la obra que deben ser resueltos para desarrollar el contrato.

**CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE.** 1) Cancelar al Contratista el valor del presente contrato en la oportunidad y forma aquí establecida. 2) Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato de servicios.

**CLAUSULA SEPTIMA APROPIACION PRESUPUESTAL:** El presente contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal 1454 de la vigencia fiscal 2025.

**CLAUSULA OCTAVA CONTROL EN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO:** Para efectos del seguimiento y control de la ejecución de los servicios que se atiendan con ocasión del presente contrato d, LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL CENTRO designa que la Supervisión del presente Contrato será ejercida por el subgerente administrativo y financiero de la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL CENTRO, o quien haga sus veces y/o quien posteriormente delegue la dirección, EL CONTRATISTA y LA ESE. HOSPITAL REGIONAL CENTRO se facultan expresamente para que verifiquen en cualquier momento, el total cumplimiento de las obligaciones recíprocas que





FORMATO DE CONTRATO	Código: GCT-FO-01
	Versión: 1
E. S. E. HOSPITAL REGIONAL CENTRO	Fecha: Enero 2021
	Pag.: 4 de 5



Gobernación  
de Norte de  
Santander

surgen del presente Contrato de prestación de servicios y su respectivo Reglamento. Para este propósito, se comprometen a suministrar oportunamente la información que les sea requerida y a implementar los procedimientos, sistemas y controles de mejoramiento que, de común acuerdo se convengan. **CLAUSULA NOVENA. TERMINACIÓN UNILATERAL Y /O ANTICIPADA:** El presente Contrato se puede dar por terminado de forma unilateral, si a juicio de la E.S.E. "HOSPITAL REGIONAL NORTE", no se cumple por parte de contratista con el objeto del contrato. Para tal efecto, bastará con la comunicación previa que la entidad hará llegar al contratista informándole sobre el incumplimiento. De forma Anticipada, con la suscripción del presente contrato, las partes aceptan, que cualquiera de ellas podrá solicitar la terminación anticipada o por mutuo acuerdo del presente contrato de servicios, con una antelación de quince (15) días calendario a la fecha en la cual se pretenda su terminación. **CLAUSULA DECIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista manifiesta no encontrarse incurso en las inhabilidades o incompatibilidades de que trata la ley 80 de 1993 y la Constitución Política **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CADUCIDAD:** La entidad contratante podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato, si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización para el contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades prevista en la Ley 80 de 1993. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA. LIQUIDACIÓN:** Las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato de servicio procederán mediante Acta a efectuar la liquidación respectiva, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 60 y 61 de la Ley 80 de 1.993 donde se establecerán las sumas canceladas en la ejecución del contrato de servicios y si es necesario liberar los montos que no se hayan ejecutado. **PARÁGRAFO:** Si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no logran un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por la entidad y se adoptará por acto administrativo susceptible del recurso de reposición, según lo establecido en la ley 80 de 1.993. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.** - De conformidad con los artículos 52 y 56 de la 80 de 1993 EL CONTRATISTA responderá civil y penalmente por las acciones y omisiones en las que incurra en la ejecución de este contrato. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. - GARANTIAS-** EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de EL CONTRATANTE, la garantía única otorgada a través de una entidad bancaria o compañía aseguradora, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superfinanciera, que ampare los siguientes riesgos:

GARANTIA	PLAZO	MONTO
<b>CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO</b>	Por la vigencia del contrato y 06 meses mas	20% del valor total del contrato.
<b>PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES</b>	Por la vigencia del contrato y tres (3) años más.	10% del valor total del contrato.
<b>CALIDAD DEL SERVICIO</b>	Por cinco (5) años contados a partir del recibo a satisfacción de la obra	20% del valor total del contrato

**CLAUSULA DECIMA QUINTA. - INDEMNIDAD DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL CENTRO.-**  
El Contratista mantendrá indemne a la ESE HOSPITAL REGIONAL CENTRO contra todo

*"Unidos por una atención más segura y más humana"*  
KDX VDA, BARRIO MIRAFLOREZ, Cel.3116111189  
[secretariageneral@esecentro.com.co](mailto:secretariageneral@esecentro.com.co) - [www.esecentro.com.co](http://www.esecentro.com.co)  
Gramalote- Norte de Santander

*[Handwritten signature]*



FORMATO DE CONTRATO

E.S.E. HOSPITAL REGIONAL CENTRO

Código: GCT-FO-01

Versión: 1

Fecha: Enero 2021


Pag: 5 de 5



Gobernación de Norte de Santander

reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. Como parte de sus obligaciones para mantener la indemnidad de la ESE HOSPITAL REGIONAL CENTRO, el contratista constituirá y mantendrá vigente la garantía estipulada en el contrato y cumplirá con todos los requisitos que en ella se establecen para hacerla efectiva llegado el caso. DOCUMENTOS: Hacen parte del presente contrato de prestación de servicio 1) La Convocatoria pública No. 005 de 2025. 2.- La propuesta presentada por el contratista 3.)- el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedida por la entidad contratante. **CLAUSULA DECIMA SEXTA. - CLAUSULA COMPROMISORIA.** - Las partes convienen que en el evento en que surja alguna diferencia entre las mismas, por razón o con ocasión del presente contrato, será resuelta primeramente a través de los mecanismos de la conciliación o amigable composición, sin perjuicio que agotada esta vía pueda acudir a los mecanismos judiciales ordinarios. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA. - LEGISLACIÓN APLICABLE.** La sola suscripción del contrato por parte del CONTRATISTA tiene el alcance y significación de expresar por parte de este, el conocimiento y aceptación plenos del régimen jurídico que lo regula, en especial de las disposiciones consagradas en el ESTATUTO INTERNO DE CONTRATACIÓN de la ESE HOSPITAL REGIONAL CENTRO y en lo no contemplado en él, se acudirá a la Ley 80 de 1993 y sus leyes y Decretos reglamentarios en lo pertinente a las cláusulas exorbitantes. **CLAUSULA DECIMO OCTAVA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION.-** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes y para su legalización y ejecución requiere: 1.-) Registro Presupuestal. 2) Aprobación de la garantía única por parte de la E. S. E. HOSPITAL REGIONAL CENTRO.

Este Contrato de interventoría se firma en dos ejemplares para las partes en el municipio de gramalote, Norte de Santander, a los Tres (03) días del mes de diciembre del año 2025.

  
**CLAUDIA BELÉN JULIO SEPULVEDA**  
 Gerente-EHRC  
 Contratante

  
**INTERVENTORIA Y CONSTRUCCIONES**  
**PARRA SAS**  
 NIT N° 901193215-2  
 R/L LIDIA SHIRLEY PARRA GARCIA  
 Contratista

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
LUIS FERNANDO URBINA JAIMES	NATALIA ANGARITA CASTRO RAMOS MEJIA & ABOGADOS	CLAUDIA BELÉN JULIO SEPULVEDA
CARGO	CARGO	CARGO
COORDINADOR DE CONTRATACION EHRC	ASESORIA JURIDICA EHRC	GERENTE EHRC



ACTA DE INICIO  
E.S.E. HOSPITAL REGIONAL CENTRO

Código: GCT-FO-01  
Versión: 1  
Fecha: Enero 2021  
Pag.:1 de 2



Gobernación  
de Norte de  
Santander

**ACTA DE INICIO  
CONTRATO DE INTERVENTORIA N° 1046 DE 2025.**

**OBJETO:** INTERVENTORÍA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, Y TÉCNICA DE LOS PROYECTOS: ADECUACIONES MENORES EN EL PUESTO DE SALUD VILLASUCRE-ARBOLEDAS, LA LAGUNA-SALAZAR Y CARMEN DE NAZARETH-SALAZAR DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL CENTRO.

**CONTRATISTA:** INTERVENTORIA Y CONSTRUCCIONES PARRA SAS  
NIT N° 901193215-2  
R/L LIDIA SHIRLEY PARRA GARCIA

**DURACIÓN DEL CONTRATO:** TRES (03) MESES.

**VALOR DEL CONTRATO:** NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$ 98,317,800) MCTE.

**FORMA DE PAGO.** VALOR LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL CENTRO CANCELARÁ EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO MEDIANTE PAGOS SUCESIVOS CON BASE EN EL AVANCE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DE ACUERDO CON LAS ACTAS PARCIALES QUE PRESENTE EL CONTRATISTA, CONJUNTAMENTE CON EL SUPERVISOR, PREVIA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE ACTIVIDADES, VISTO BUENO DEL SUPERVISOR Y DEBERÁ ADJUNTAR COPIA DE LAS PLANILLAS MENSUALES DE PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES DEL PERSONAL QUE LLEGARE A CONTRATAR Y COPIA DE LOS RECIBOS DE PAGO - MENSUALES- DE APORTES A SALUD, PENSIONES, RIESGOS PROFESIONALES Y PARAFISCALES PROPIOS Y DEL PERSONAL QUE CONTRATE PARA EL EFECTO

**SUPERVISOR:** SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA EHRC O QUIEN HAGA SUS VECES.

**GARANTIAS:** PARA EL EFECTO EL CONTRATISTA PRESENTÓ LAS PÓLIZAS EXPEDIDAS POR ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, QUE AMPARA LOS RIESGOS DESCRITOS A CONTINUACIÓN, SIENDO ASEGURADA BENEFICIARIA LA ESE HOSPITAL REGIONAL CENTRO.

NUMERO DE GARANTIA	AMPAROS
460-47-994000093796	<ul style="list-style-type: none"> <li>- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</li> <li>- PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.</li> <li>- CALIDAD DEL SERVICIO</li> </ul>
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	

**"Unidos por una atención más segura y más humana"**

KDX VDA, BARRIO MIRAFLOREZ, Cel 3118111189

[secretariageneral@esecentro.com.co](mailto:secretariageneral@esecentro.com.co) - [www.esecentro.com.co](http://www.esecentro.com.co)

Gramalote- Norte de Santander

*Rama*



ACTA DE INICIO

E.S.E. HOSPITAL REGIONAL CENTRO

Código: GCT-FO-01

Versión: 1

Fecha: Enero 2021

Pag. 2 de 2



Gobernación de Norte de Santander

En el municipio de Gramalote, en las instalaciones de la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL CENTRO, se reunieron las siguientes personas: CLAUDIA BELEN JULIO SEPULVEDA; en calidad de gerente, el interventor del contrato LIDIA SHIRLEY PARRA GARCIA representante legal del INTERVENTORIA Y CONSTRUCCIONES PARRA SAS, y MARIA ELENA LOPEZ JIMENEZ, subgerente administrativa y financiera supervisora del contrato con el fin de suscribir la presente acta de inicio dentro del contrato de interventoría N° 1046 de 2025.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta, por lo que en ella intervinieron el día 03 de diciembre de 2025.

*Claudia Belén Julio Sepulveda*  
CLAUDIA BELEN JULIO SEPULVEDA  
Gerente EHRC  
Contratante

*Lidia Shirley Parra Garcia*  
LIDIA SHIRLEY PARRA GARCIA  
R/L INTERVENTORIA Y  
CONSTRUCCIONES PARRA SAS  
Interventor

*Maria Elena Lopez Jimenez*  
MARIA ELENA LOPEZ JIMENEZ  
SUPERVISORA EHRC

ELABORO	REVISO	APROBO
LUIS FERNANDO URBINA JAIMES	NATALIA ANGARITA CASTRO RAMOS MEJIA & ABOGADOS	CLAUDIA BELEN JULIO SEPULVEDA
CARGO	CARGO	CARGO
COORDINADOR DE CONTRATACION EHRC	ASESORIA JURIDICA EHRC	GERENTE EHRC

"Unidos por una atención más segura y más humana"

KDX VDA, BARRIO MIRAFLOREZ, Cel.3118111189

[secretariageneral@esecentro.com.co](mailto:secretariageneral@esecentro.com.co) - [www.esecentro.com.co](http://www.esecentro.com.co)

Gramalote- Norte de Santander



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL CENTRO  
N.I.T. : 807,008,824 - 6

**REGISTRO PRESUPUESTAL No 1559**

FECHA: 03/12/2025

A FAVOR DE : INVERSIONES Y CONTRUCCIONES PARRA SAS NIT : 901193215

COMPROMISO : INTERVENTORÍA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, Y TÉCNICA DE LOS PROYECTOS: -  
"ADECUACIONES MENORES EN LA EL PUESTO DE SALUD VILLASUCRE-ARBOLEDAS, LA LAGUNA-SALAZAR Y CARMEN DE NAZARETH-SALAZAR DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL CENTRO. DURANTE EL PERIODO DEL 1 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

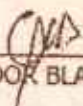
DISPONIBILIDAD : 1454 DEL 24/10/2025

CON CARGO A LOS SIGUIENTES RUBROS :

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	VALOR
00F-2.3.2.02.02.005.01	Adecuacion Puesto de Salud Carmen de Nazareth Reso 0616 04/Abril/2025	34,827,708.00
00F-2.3.2.02.02.005.02	Adecuacion Puesto de Salud La Laguna Reso. 0616 04/Abril/2025 Código CPC :	31,285,939.00
00G-2.3.2.02.02.005.03	Adecuacion Puesto de Salud Villa Sucre Res. 0941 20/Mayo/2025 Código CPC :	32,695,104.00
		<hr/> 98,808,751.00

VIGENCIA : 2025

VALOR : NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO PESOS

  
PROYECTO: CORREDOR BLANCO GLADYS  
YANETH



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL CENTRO  
N.I.T. : 807,008,824 - 6

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No 1454**

FECHA: 24/10/2025

EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO HACE CONSTAR:

QUE EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS EXISTE SALDO DE DISPONIBILIDAD PARA RESPALDAR EL SIQUIENTE COMPROMISO:

INTERVENTORÍA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, Y TÉCNICA DE LOS PROYECTOS: - "ADECUACIONES MENORES EN LA EL PUESTO DE SALUD VILLASUCRE-ARBOLEDAS, LA LAGUNA-SALAZAR Y CARMEN DE NAZARETH-SALAZAR DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL CENTRO.


CON CARGO A LOS SIGUIENTES RUBROS:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	VALOR
00F-2.3.2.02.02.005.01	Adecuacion Puesto de Salud Carmen de Nazareth Reso 0616 04/Abril/2025	34,827,708.00
00F-2.3.2.02.02.005.02	Adecuacion Puesto de Salud La Laguna Reso. 0616 04/Abril/2025 Código CPC :	31,285,939.00
00G-2.3.2.02.02.005.03	Adecuacion Puesto de Salud Villa Sucre Res. 0941 20/Mayo/2025 Código CPC :	32,695,104.00
		98,808,751.00

VIGENCIA : 2025

VALOR : NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO

SE EXPIDE ESTE CERTIFICADO A SOLICITUD DE:  
FUNCIONARIO : JULIO SEPULVEDA CLAUDIA BELEN  
DEPENDENCIA : GERENTE

  
PROYECTO: CORREDOR BLANCO GLADYS  
YANETH



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL CENTRO  
N.I.T. : 807,008,824 - 6

**REGISTRO PRESUPUESTAL No 190**

FECHA: 24/02/2026

A FAVOR DE : INVERSIONES Y CONTRUCCIONES PARRA SAS NIT : 901193215

COMPROMISO : INCORPORACION SALDO CONTRATO N. 1046/25 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO EN LA SUPERVISION TECNICA QUE DEBE REALIZAR LA SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA A LAS ADECUACIONES MENORES QUE SE EJECUTAN EN LOS PUESTOS DE SALUD DE VILLASUCRE, LA LAGUNA, CARMEN DE NAZARETH Y A LA INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, Y TÉCNICA DE ESTOS PROYECTOS REQUERIDOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RED HOSPITALARIA DE LA ENTIDAD, INCORPORADO EN LA DISPONIBILIDAD INICIAL PARA LA VIGENCIA DE 2026.


DISPONIBILIDAD : 190 DEL 24/02/2026

CON CARGO A LOS SIGUIENTES RUBROS :

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	VALOR
00F-2.3.2.02.02.005.02	Adecuacion Puesto de Salud La Laguna Reso. 0616 04/Abril/2025 Código CPC :	21.337,011.00
00F-2.3.2.02.02.005.01	Adecuacion Puesto de Salud Carmen de Nazareth Reso 0616 04/Abril/2025	23.261,546.00
00G-2.3.2.02.02.005.03	Adecuacion Puesto de Salud Villa Sucre Res. 0941 20/Mayo/2025 Código CPC :	22.289,064.39
		<hr/> 66.887,621.39

VIGENCIA : 2026

VALOR : SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO CON TREINTA Y NUEVE PESOS

  
PROYECTO: CORREDOR BLANCO GLADYS  
YANETH



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL CENTRO**  
N.I.T. : 807,008,824 - 6

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No 190**

FECHA: 24/02/2026

EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO HACE CONSTAR:

QUE EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS EXISTE SALDO DE DISPONIBILIDAD PARA RESPALDAR EL SIQUIENTE COMPROMISO:

INCORPORACION SALDO CONTRATO N. 1046/25 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO EN LA SUPERVISION TECNICA QUE DEBE REALIZAR LA SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA A LAS ADECUACIONES MENORES QUE SE EJECUTAN EN LOS PUESTOS DE SALUD DE VILLASUCRE, LA LAGUNA, CARMEN DE NAZARETH Y A LA INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, Y TÉCNICA DE ESTOS PROYECTOS REQUERIDOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RED HOSPITALARIA DE LA ENTIDAD, INCORPORADO EN LA DISPONIBILIDAD INICIAL PARA LA VIGENCIA DE 2026.


CON CARGO A LOS SIGUIENTES RUBROS:

<b>RUBRO</b>	<b>DESCRIPCIÓN DEL RUBRO</b>	<b>VALOR</b>
00F-2.3.2.02.02.005.02	Adecuacion Puesto de Salud La Laguna Reso. 0616 04/Abril/2025 Código CPC :	21.337.011.00
00F-2.3.2.02.02.005.01	Adecuacion Puesto de Salud Carmen de Nazareth Reso 0616 04/Abril/2025	23.261.546.00
00G-2.3.2.02.02.005.03	Adecuacion Puesto de Salud Villa Sucre Res. 0941 20/Mayo/2025 Código CPC :	22.289.064.39
		<hr/> 66.887.621.39

VIGENCIA : 2026

VALOR : SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO CON TREINTA Y NUEVE

SE EXPIDE ESTE CERTIFICADO A SOLICITUD DE:  
FUNCIONARIO : JULIO SEPULVEDA CLAUDIA BELEN  
DEPENDENCIA : GERENTE

  
PROYECTO: CORREDOR BLANCO GLADYS  
YANETH



VALORES Y PRECIOS PROMEDIOS ACTA DE RECIBO PARCIAL N° 1													
PUNTO N° 10 DEL PLAN DE MANEJO DEL PARQUE N° 1													
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE FOMENTO													
FOMENTO S.A. - SUBSIDIARIA													
VALOR Y PRECIO PROMEDIOS ACTA DE RECIBO PARCIAL N° 1													
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE FOMENTO													
FOMENTO S.A. - SUBSIDIARIA													
VALOR Y PRECIO PROMEDIOS ACTA DE RECIBO PARCIAL N° 1													
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE FOMENTO													
FOMENTO S.A. - SUBSIDIARIA													
7.31	Manejeo y explotación de Turismo de Servicio (T) con sus instalaciones (T)	USD	1.00	\$ 1.440.074,00	1	1.440.074,00	0,00%	1	0,00%	0,00%	0,00%	1.440.074,00	140.000
7.32	Manejeo y explotación de Turismo de Servicio (T) con sus instalaciones (T) con sus instalaciones (T)	USD	1.00	\$ 3.327.000,00	4	13.308.000,00	0,00%	1	0,00%	0,00%	0,00%	13.308.000,00	3.310
7.33	Manejeo y explotación de Turismo de Servicio (T) con sus instalaciones (T) con sus instalaciones (T)	USD	1.00	\$ 1.220.000,00	1	1.220.000,00	0,00%	1	0,00%	0,00%	0,00%	1.220.000,00	31.000
7.34	Manejeo y explotación de Turismo de Servicio (T) con sus instalaciones (T) con sus instalaciones (T)	USD	1.00	\$ 5.500.000,00	1	5.500.000,00	0,00%	1	0,00%	0,00%	0,00%	5.500.000,00	13.400
7.35	Manejeo y explotación de Turismo de Servicio (T) con sus instalaciones (T) con sus instalaciones (T)	USD	1.00	\$ 1.200.000,00	1	1.200.000,00	0,00%	1	0,00%	0,00%	0,00%	1.200.000,00	30.000
7.36	Manejeo y explotación de Turismo de Servicio (T) con sus instalaciones (T) con sus instalaciones (T)	USD	1.00	\$ 1.000.000,00	1	1.000.000,00	0,00%	1	0,00%	0,00%	0,00%	1.000.000,00	25.000
7.37	Manejeo y explotación de Turismo de Servicio (T) con sus instalaciones (T) con sus instalaciones (T)	USD	1.00	\$ 1.100.000,00	1	1.100.000,00	0,00%	1	0,00%	0,00%	0,00%	1.100.000,00	27.500
<b>TOTAL TURISMO SERVICIOS</b>				<b>1</b>	<b>13.308.074,00</b>	<b>1</b>	<b>13.308.074,00</b>	<b>0,00%</b>	<b>1</b>	<b>0,00%</b>	<b>0,00%</b>	<b>13.308.074,00</b>	<b>3.310</b>
<b>MANEJO GENERAL</b>				<b>10%</b>	<b>1.330.807,40</b>	<b>1</b>	<b>1.330.807,40</b>	<b>0,00%</b>	<b>1</b>	<b>0,00%</b>	<b>0,00%</b>	<b>1.330.807,40</b>	<b>331</b>
<b>MANEJO GENERAL</b>				<b>1%</b>	<b>133.080,74</b>	<b>1</b>	<b>133.080,74</b>	<b>0,00%</b>	<b>1</b>	<b>0,00%</b>	<b>0,00%</b>	<b>133.080,74</b>	<b>33</b>
<b>MANEJO GENERAL</b>				<b>0,5%</b>	<b>66.540,37</b>	<b>1</b>	<b>66.540,37</b>	<b>0,00%</b>	<b>1</b>	<b>0,00%</b>	<b>0,00%</b>	<b>66.540,37</b>	<b>16,5</b>
<b>TOTAL MANEJO GENERAL</b>				<b>11,5%</b>	<b>1.530.428,51</b>	<b>1</b>	<b>1.530.428,51</b>	<b>0,00%</b>	<b>1</b>	<b>0,00%</b>	<b>0,00%</b>	<b>1.530.428,51</b>	<b>380,5</b>
<b>VALOR TOTAL DE LA OBRA DE INICIACIÓN Y C. INICIACIÓN</b>				<b>1</b>	<b>14.838.502,51</b>	<b>1</b>	<b>14.838.502,51</b>	<b>0,00%</b>	<b>1</b>	<b>0,00%</b>	<b>0,00%</b>	<b>14.838.502,51</b>	<b>3.690,5</b>
VALOR Y PRECIO PROMEDIOS ACTA DE RECIBO PARCIAL N° 1 PUNTO N° 10 DEL PLAN DE MANEJO DEL PARQUE N° 1 PRESIDENTE DEL COMITÉ DE FOMENTO FOMENTO S.A. - SUBSIDIARIA VALOR Y PRECIO PROMEDIOS ACTA DE RECIBO PARCIAL N° 1 PRESIDENTE DEL COMITÉ DE FOMENTO FOMENTO S.A. - SUBSIDIARIA													

DETALLE POR CATEGORÍA DE LA INICIACIÓN

VALORES Y PRECIOS PROMEDIOS		VALORES DEL DESTINO	
CATEGORÍA	VALOR	CATEGORÍA	VALOR
MANEJO GENERAL	14.838.502,51	MANEJO GENERAL	14.838.502,51
MANEJO GENERAL	14.838.502,51	MANEJO GENERAL	14.838.502,51
MANEJO GENERAL	14.838.502,51	MANEJO GENERAL	14.838.502,51
MANEJO GENERAL	14.838.502,51	MANEJO GENERAL	14.838.502,51

AL SEÑOR JUAN CARLOS LÓPEZ SÁENZ  
 GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA  
 PARA EL MANEJO DEL PARQUE N° 1  
 CONTRATO N° 10-00000000000000000000

AL SEÑOR JUAN CARLOS LÓPEZ SÁENZ  
 GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA  
 PARA EL MANEJO DEL PARQUE N° 1  
 CONTRATO N° 10-00000000000000000000

04/03/2023

*Hans*  
 AL SEÑOR JUAN CARLOS LÓPEZ SÁENZ

GERENTE GENERAL  
 S.E. REGIONAL CENTRO

*Hans*  
 AL SEÑOR JUAN CARLOS LÓPEZ SÁENZ

GERENTE GENERAL  
 S.E. REGIONAL CENTRO








Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total
2.21	Supervisión y mantenimiento de Tablero de Señales de Semáforo (10 unidades)	Unidad	10	1.040.000,00	10.400.000,00								
2.22	Supervisión e instalación de placa de identificación de vehículos (100 unidades)	Unidad	100	13.200.000,00	1.320.000,00								
2.23	Tratamiento de residuos sólidos (TRTS) - 100 unidades	Unidad	100	43.000,00	4.300.000,00								
2.24	Supervisión e instalación de Cámaras de Video Vigilancia (AVV) - 100 unidades	Unidad	100	120.000,00	12.000.000,00								
2.25	Contratación e instalación de Transmisores de Datos (TAD) - 100 unidades	Unidad	100	8.000,00	800.000,00								
2.26	Tratamiento e instalación de Residuos Sólidos (RS) - 100 unidades	Unidad	100	4.000,00	400.000,00								
2.27	Requisitos e instalación de Panel de Control de Vehículos (PCV) - 100 unidades	Unidad	100	40.000,00	4.000.000,00								
<b>Subtotal de Partes e Insumos</b>					<b>22.820.000,00</b>								
3.01	Transportación de personal y materiales	Unidad	10	14.000,00	140.000,00								
3.02	Alquiler de terreno	Unidad	10	14.000,00	140.000,00								
3.03	Costos de fletes de carga pesada (vehículos y equipo)	Unidad	10	14.000,00	140.000,00								
3.04	Mano de obra	Unidad	100	100.000,00	10.000.000,00								
<b>TOTAL COSTOS DIRECTOS</b>					<b>34.000.000,00</b>								
<b>ALICUOTACION</b>					<b>7.000.000,00</b>								
<b>IMPUESTOS</b>					<b>2.000.000,00</b>								
<b>OTROS</b>					<b>100.000,00</b>								
<b>TOTAL COSTOS INDIRECTOS</b>					<b>9.000.000,00</b>								
<b>VALOR TOTAL DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN Y C. ADJUNTA</b>					<b>43.000.000,00</b>								

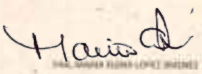
VALOR A PAGAR SEGUN ACTA DE SESION PARCIAL N° 2  
 PERCENTAJE ABOGADO ACTA DE SESION PARCIAL N° 1  
 PERCENTAJE ABOGADO ACTA DE SESION PARCIAL N° 2  
 PERCENTAJE ABOGADO ACTA DE SESION PARCIAL N° 3

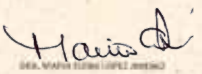
MEMORIA POR LOS DATOS DE LA INGENIERIA

RESUMEN ACTA DE PAGO		RESUMEN DEL CONTRATO	
VALOR DEL CONTRATO		VALOR ACTA DE PAGO	
VALOR ACTA DE PAGO DEL 01		VALOR ACTA DE PAGO DEL 02	
VALOR ACTA DE PAGO DEL 03		VALOR ACTA DE PAGO DEL 04	
VALOR ACTA DE PAGO DEL 05		VALOR ACTA DE PAGO DEL 06	
VALOR ACTA DE PAGO DEL 07		VALOR ACTA DE PAGO DEL 08	
VALOR ACTA DE PAGO DEL 09		VALOR ACTA DE PAGO DEL 10	
VALOR ACTA DE PAGO DEL 11		VALOR ACTA DE PAGO DEL 12	
VALOR ACTA DE PAGO DEL 13		VALOR ACTA DE PAGO DEL 14	
VALOR ACTA DE PAGO DEL 15		VALOR ACTA DE PAGO DEL 16	
VALOR ACTA DE PAGO DEL 17		VALOR ACTA DE PAGO DEL 18	
VALOR ACTA DE PAGO DEL 19		VALOR ACTA DE PAGO DEL 20	
VALOR ACTA DE PAGO DEL 21		VALOR ACTA DE PAGO DEL 22	
VALOR ACTA DE PAGO DEL 23		VALOR ACTA DE PAGO DEL 24	
VALOR ACTA DE PAGO DEL 25		VALOR ACTA DE PAGO DEL 26	
VALOR ACTA DE PAGO DEL 27		VALOR ACTA DE PAGO DEL 28	
VALOR ACTA DE PAGO DEL 29		VALOR ACTA DE PAGO DEL 30	
VALOR ACTA DE PAGO DEL 31		VALOR ACTA DE PAGO DEL 32	
VALOR ACTA DE PAGO DEL 33		VALOR ACTA DE PAGO DEL 34	
VALOR ACTA DE PAGO DEL 35		VALOR ACTA DE PAGO DEL 36	
VALOR ACTA DE PAGO DEL 37		VALOR ACTA DE PAGO DEL 38	
VALOR ACTA DE PAGO DEL 39		VALOR ACTA DE PAGO DEL 40	
VALOR ACTA DE PAGO DEL 41		VALOR ACTA DE PAGO DEL 42	
VALOR ACTA DE PAGO DEL 43		VALOR ACTA DE PAGO DEL 44	
VALOR ACTA DE PAGO DEL 45		VALOR ACTA DE PAGO DEL 46	
VALOR ACTA DE PAGO DEL 47		VALOR ACTA DE PAGO DEL 48	
VALOR ACTA DE PAGO DEL 49		VALOR ACTA DE PAGO DEL 50	
VALOR ACTA DE PAGO DEL 51		VALOR ACTA DE PAGO DEL 52	
VALOR ACTA DE PAGO DEL 53		VALOR ACTA DE PAGO DEL 54	
VALOR ACTA DE PAGO DEL 55		VALOR ACTA DE PAGO DEL 56	
VALOR ACTA DE PAGO DEL 57		VALOR ACTA DE PAGO DEL 58	
VALOR ACTA DE PAGO DEL 59		VALOR ACTA DE PAGO DEL 60	
VALOR ACTA DE PAGO DEL 61		VALOR ACTA DE PAGO DEL 62	
VALOR ACTA DE PAGO DEL 63		VALOR ACTA DE PAGO DEL 64	
VALOR ACTA DE PAGO DEL 65		VALOR ACTA DE PAGO DEL 66	
VALOR ACTA DE PAGO DEL 67		VALOR ACTA DE PAGO DEL 68	
VALOR ACTA DE PAGO DEL 69		VALOR ACTA DE PAGO DEL 70	
VALOR ACTA DE PAGO DEL 71		VALOR ACTA DE PAGO DEL 72	
VALOR ACTA DE PAGO DEL 73		VALOR ACTA DE PAGO DEL 74	
VALOR ACTA DE PAGO DEL 75		VALOR ACTA DE PAGO DEL 76	
VALOR ACTA DE PAGO DEL 77		VALOR ACTA DE PAGO DEL 78	
VALOR ACTA DE PAGO DEL 79		VALOR ACTA DE PAGO DEL 80	
VALOR ACTA DE PAGO DEL 81		VALOR ACTA DE PAGO DEL 82	
VALOR ACTA DE PAGO DEL 83		VALOR ACTA DE PAGO DEL 84	
VALOR ACTA DE PAGO DEL 85		VALOR ACTA DE PAGO DEL 86	
VALOR ACTA DE PAGO DEL 87		VALOR ACTA DE PAGO DEL 88	
VALOR ACTA DE PAGO DEL 89		VALOR ACTA DE PAGO DEL 90	
VALOR ACTA DE PAGO DEL 91		VALOR ACTA DE PAGO DEL 92	
VALOR ACTA DE PAGO DEL 93		VALOR ACTA DE PAGO DEL 94	
VALOR ACTA DE PAGO DEL 95		VALOR ACTA DE PAGO DEL 96	
VALOR ACTA DE PAGO DEL 97		VALOR ACTA DE PAGO DEL 98	
VALOR ACTA DE PAGO DEL 99		VALOR ACTA DE PAGO DEL 100	

  
 JUAN CARLOS SANCHEZ  
 USUARIO TEMPORAL DEL SISTEMA DE TRÁFICO TEMPORAL DE LA  
 CARRETERA 2000 Y PASADIZO TEMPORAL PARA EL PASADIZO DE  
 2000  
 COMISARIA DE USMA

  
 JUAN CARLOS SANCHEZ  
 INTERMUNICIPAL Y CONSTRUCCIONES PARA LA  
 ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

  
 HAROLD LOPEZ  
 INGENIERO  
 DEL HOSPITAL REGIONAL CENTRI

  
 HAROLD LOPEZ  
 DEL HOSPITAL REGIONAL CENTRI



## CERTIFICACION

CUCUTA, NORTE DE SANTANDER, 28/11/2025

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **INGEPARRA SAS** con NIT **901.193.215-2** posee en el Banco Davivienda:

### **CUENTA DE AHORROS DAMAS**

Número 067600092133

Cordialmente,

**BANCO DAVIVIENDA**



Formulario del Registro Único Tributario

001

3. Concepto 02 Actualización

4. Número de formulario

141004114942



(415)7707212489984(6070) 000014100411494 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 1 9 3 2 1 5

6. DV 2

12. Dirección seccional  
Instituto de Cúcuta

18. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente  
Persona jurídica

25. Tipo de documento 1

26. Número de identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

Código del municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Segundo nombre

35. Razón social

INTERVENTORIA Y CONSTRUCCIONES PARRA SAS

36. Nombre comercial

INTERVENTORIAS, ASESORIAS, CONSULTORIAS, SERVICIOS Y CONSTRUCCION INGERARRA S.A.S.

UBICACION

38. País

COLOMBIA

39. Departamento

1 6 9 Norte de Santander

40. Ciudad/Municipio

5 4 Cúcuta

0 0 1

41. Dirección principal

CL 2 7 E 33 BRR QUINTA ORIENTAL

42. Correo electrónico

ing.interpar@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

8 0 7 5 4 8 6 4 9 0

45. Teléfono 2

3 2 0 3 4 8 2 3 3 1

CLASIFICACION

Actividad económica

Ocupación

46. Código 7 1 1 2  
47. Fecha inicio actividad 2 0 2 1 0 1 0 1

48. Código 4 1 2  
49. Fecha inicio actividad 2 0 2 1 0 1 0 1

50. Código 1 2  
51. Código 5 2 1 0 4 2 9 0

52. Número establecimiento 1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 1 4 4 2 4 8 6 2 3 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

07- Retención en la fuente a título de renta

14- Informante de exogene

42- Obligado a llevar contabilidad

48- Impuesto sobre las ventas - IVA

52- Facturador electrónico

55- Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

Exportadoras

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

56. Forma 58. Tipo 59. Servicio 1 2 3 57. Modo 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar la inscripción en el Registro Único Tributario (RUT), tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anuncia Si No X

60. No. de Folios 0

61. Fecha 2024-04-04 10:53:40

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Párrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1025 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite al usuario, se informó y aceptó la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada:

604. Nombre PARRA GARCIA LIDIA SHIRLEY 605. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141004114942



141517707212489984(8020) 0000141004114942

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	13. Fuente electrónica
9 0 1 1 9 3 2 1 5 2	2	Inclusas de Cúcuta	7

Características y formas de las organizaciones

82. Naturaliza	2	83. Formas asociativas	1 2	84. Entidades o unidades de dependencia de orden nacional, departamental, municipal y subdelegadas	
85. Fondos		86. Cooperativas		87. Sociedades e instrumentos extranjeros	
88. Sin personería jurídica		89. Otras organizaciones no clasificadas		90. Extranjero	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Última Reforma	Composición del Capital	
71. Clase	0 4	0 1	82. Nacional	1 0 0 %
72. Número		3	83. Nacional público	0 0 %
73. Fecha	2 0 1 8 0 6 2 6	2 0 2 0 1 1 0 3	84. Nacional privado	1 0 0 0 %
74. Número de notaría			85. Extranjero	0 %
75. Entidad de registro	0 3	0 3	86. Extranjero público	0 0 %
76. Fecha de registro	2 0 1 8 0 6 2 7	2 0 2 0 1 1 0 6	87. Extranjero privado	0 0 %
77. No. Matricula mercantil	3 3 2 4 8 7	3 3 2 4 8 7		
78. Departamento	5 4	5 4		
79. Ciudad/municipio	1 1	1 1		
Vigencia				
80. Desde	2 0 1 8 0 6 2 7			
81. Hasta	2 0 2 0 1 2 3 1			

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control	5
Superintendencia de Sociedades	

Estado y Beneficio

Sem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 8 0 6 2 6		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgada en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria societaria o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141004114942



(415)770721342984(8020) 0000141004114942

5. Número de identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 1 9 3 2 1 5	2	Insuata de Cúcuta	

Representación

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 8 0 6 2 8		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	8 0 3 7 7 3 6 6		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
PARRA	GARCIA	LIDIA	SHIRLEY
108. Número de identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 0 0 1 0 3		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 3 2 5 0 8 1 5 5		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
Perez	PARRA	DANIEL	EDUARDO
108. Número de identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

24



Formulario del Registro Único Tributario  
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 4 de 5 Hoja 5

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141004114942



(415)7707211248998410020 0000141004114942

8. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9. DV

9 0 1 1 9 3 2 1 5

2

12. Dirección sucursal

Impulsa de Cúcuta

14. Doble electrónico

7

Revisor Fiscal y Contador

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	8 8 2 6 6 1 4 3		3 1 9 2 1 2 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
SANDOVAL	TIBAMOSO	RAUL	

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 4 0 1 1 6

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 3 2 7 5 2 5 5		7

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
TAPIAS	NAVARO	JHONNY	HARVEY

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 3 0 1 0 3

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

Espacio reservado para la DIAN   <div style="text-align: center;"></div>	Página 5 de 5 Hoja 6  4. Número de formulario 141004114942  <div style="text-align: center;"></div> <p style="font-size: 8px; text-align: center;">(41577707212499984(8020) 000014100411494 2</p>
--	---

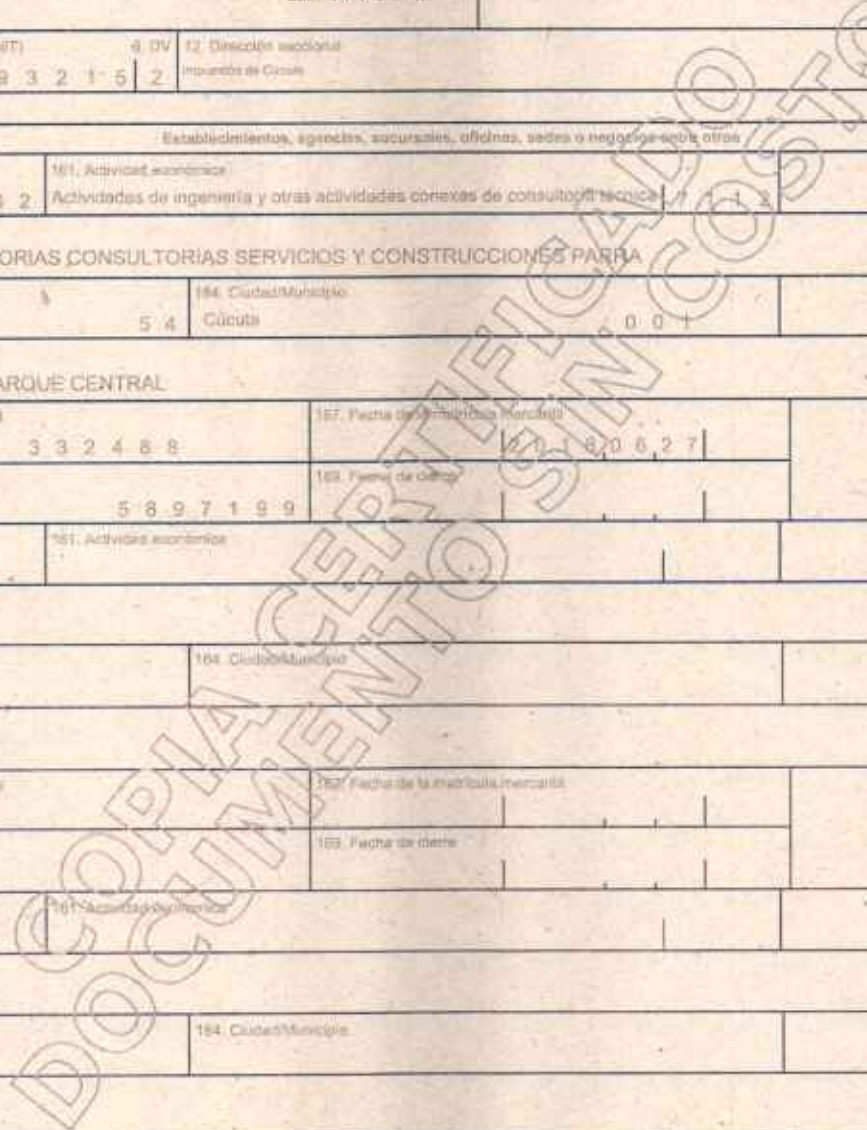
5. Número de identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	13. Buzón electrónico
9 0 1 1 9 3 2 1 5	2	Instituto de Crédito	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

180. Tipo de establecimiento	181. Actividad económica		
Establecimiento de comercio 0 2	Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica		
182. Nombre del establecimiento			
INTERVENTORIAS ASESORIAS CONSULTORIAS SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES PARRA			
183. Departamento	184. Ciudad/Municipio		
Norte de Santander 5 4	Cúcuta 0 0 1		
185. Dirección			
AV 17 E. 4 N. 45 CON PARQUE CENTRAL			
186. Número de matrícula mercantil	187. Fecha de la matrícula mercantil		
3 3 2 4 8 8	1 6 1 8 2 0 6 2 7		
188. Teléfono	189. Fecha de cierre		
5 8 9 7 1 9 9			

180. Tipo de establecimiento	181. Actividad económica		
182. Nombre del establecimiento			
183. Departamento	184. Ciudad/Municipio		
185. Dirección			
186. Número de matrícula mercantil	187. Fecha de la matrícula mercantil		
188. Teléfono	189. Fecha de cierre		

180. Tipo de establecimiento	181. Actividad económica		
182. Nombre del establecimiento			
183. Departamento	184. Ciudad/Municipio		
185. Dirección			
186. Número de matrícula mercantil	187. Fecha de la matrícula mercantil		
188. Teléfono	189. Fecha de cierre		





## CAPITULO 1 AMPAROS Y EXCLUSIONES

### 1. AMPAROS

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA, OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, A TRAVÉS DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO SIN EXCEDER EL VALOR ASEGURADO, COBERTURA PARA LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 1088 DEL CÓDIGO DE COMERCIO SEGÚN EL CUAL EL CONTRATO DE SEGURO ES DE MERA INDEMNIZACIÓN Y JAMÁS PODRÁ SER FUENTE DE ENRIQUECIMIENTO. ESTA PÓLIZA CUBRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES DE LA PRESENTE PÓLIZA, EN SU ALCANCE Y CONTENIDO, SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE EN ADELANTE SE ESTIPULAN:

LA COBERTURA DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO O SUS ANEXOS NO CONSTITUYE UNA FIANZA, NI ES SOLIDARIA, NI INCONDICIONAL, SU EXIGIBILIDAD ESTÁ CONDICIONADA A LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA DEMOSTRACIÓN DE LA CUANTÍA, EL AMPARO ESTA CIRCUNSCRITO A LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA SIEMPRE QUE EL MISMO SE AJUSTE AL VALOR ASEGURADO, VIGENCIA DE LAS COBERTURAS Y EXCLUSIONES, Y LA RECLAMACIÓN SE EFECTÚE DENTRO DE LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL ART. 1081 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

#### 1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL POR LA IMPOSICIÓN DE SANCIONES AL PROPONENTE DERIVADAS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.2 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO EN LOS PLIEGOS PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE, SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRORROGAS NO EXCEDAN EL TÉRMINO DE TRES (3) MESES.

1.1.3 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO, DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

1.1.4 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL TÉRMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

#### 1.2 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES NACIDAS DEL CONTRATO, ASÍ COMO DE SU CUMPLIMIENTO TARDÍO O DE SU CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO, CUANDO ELLOS SON IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES, ADEMÁS DE ESOS RIESGOS, ESTE AMPARO COMPRENDERÁ EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE HAYAN PACTADO EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

#### 1.3 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN AL ANTICIPO

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, DE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA QUE EL CONTRATISTA GARANTIZADO HAGA DE LOS DINEROS O BIENES QUE SE LE HAYAN ENTREGADO EN CALIDAD DE ANTICIPO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. CUANDO SE TRATE DE BIENES ENTREGADOS COMO ANTICIPO, ÉSTOS DEBERÁN TASARSE EN DINERO EN EL CONTRATO.

LA GARANTIA DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO DEBE ESTAR VIGENTE HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O HASTA LA AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO, DE ACUERDO CON LO QUE DETERMINE LA ENTIDAD ESTATAL. EL VALOR DE LA GARANTIA COMPRENDERÁ EL 100% DE LA SUMA ESTABLECIDA COMO ANTICIPO, YA SEA EN DINERO O EN ESPECIE.

#### 1.4 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGOS ANTICIPADOS

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, POR PARTE DEL CONTRATISTA, DE LOS DINEROS QUE LE FUERON ENTREGADOS A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR. LA GARANTIA DE

PAGO ANTICIPADO DEBE ESTAR VIGENTE HASTA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO O HASTA QUE LA ENTIDAD ESTATAL VERIFIQUE EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS ACTIVIDADES O LA ENTREGA DE TODOS LOS BIENES O SERVICIOS ASOCIADOS AL PAGO ANTICIPADO, DE ACUERDO CON LO QUE DETERMINE LA ENTIDAD ESTATAL. EL VALOR DE LA GARANTIA COMPRENDERA EL 100% DEL MONTO PAGADO DE FORMA ANTICIPADA, YA SEA ESTE EN DINERO O EN ESPECIE.

#### **1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES, CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCACIONEN COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACION DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTIA NO SE APLICARA PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN REGIMEN JURIDICO DIFERENTE AL COLOMBIANO.

#### **1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA**

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS OCACIONADOS POR CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, IMPUTABLE AL CONTRATISTA, SUFRIDO POR LA OBRA ENTREGADA A SATISFACCIÓN.

**PARAGRAFO:** LA COBERTURA DEL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA INICIA SU VIGENCIA A PARTIR DEL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA OBRA POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.

#### **1.7 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS**

EL AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, (I) DERIVADOS DE LA MALA CALIDAD O DEFICIENCIAS TÉCNICAS DE LOS BIENES O EQUIPOS POR EL SUMINISTRADOS, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO O (II) POR EL INCUMPLIMIENTO DE LOS PARÁMETROS O NORMAS TÉCNICAS ESTABLECIDAS PARA EL RESPECTIVO BIEN O EQUIPO, UNA VEZ SEAN RECIBIDOS POR LA ENTIDAD.

#### **1.8 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO**

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO QUE SE DERIVEN DE (I) LA MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DE LOS PRODUCTOS ENTREGADOS CON OCASIÓN DE UN CONTRATO DE CONSULTORÍA, O (II) DE LA MALA CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO, TENIENDO EN CUENTA LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL CONTRATO.

##### **PARAGRAFO PRIMERO.**

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE A LOS PARTICULARES, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL.

##### **PARÁGRAFO SEGUNDO.**

LOS AMPAROS DE LA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA NO PODRÁ RECLAMAR O TOMAR EL VALOR DE UN AMPARO PARA CUBRIR O INDEMNIZAR EL VALOR DE OTROS. ESTOS NO SON ACUMULABLES Y SON EXCLUYENTES ENTRE SÍ.

##### **PARÁGRAFO TERCERO.**

ANTES DEL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SERÁ RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE APROBAR LA GARANTIA. LA APROBACION COMPRENDERA LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA PÓLIZA.

## **2. EXCLUSIONES**

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARAN EN LOS SIGUIENTES CASOS:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VICTIMA.

2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES DE LA ENTIDAD NO DESTINADOS AL CONTRATO.

2.3 EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE ESTÉ OBLIGADA LA ENTIDAD CONTRATANTE.

2.4 EL DEMÉRITO O DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO

GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL MERO TRANSCURSO DEL TIEMPO.

**CAPITULO II - DEFINICIÓN DE TÉRMINOS**

Para efectos de este contrato de seguro las expresiones o vocablos relacionados a continuación, tendrán el siguiente significado.

**2.1 Tomador**

Es la persona natural o jurídica que contrata el seguro y se hace responsable del pago de la prima y quien ha celebrado un contrato con la entidad estatal contratante, cuyas obligaciones se encuentran garantizadas con la presente póliza.

**2.2 Asegurado**

Es la entidad estatal contratante que por tener interés asegurable figura como tal en la carátula de la póliza.

**2.3 Beneficiario**

Es la entidad estatal contratante que ha sufrido un perjuicio amparado, o en el amparo de salarios el trabajador vinculado al contratista mediante contrato de trabajo.

**2.4 Siniestro**

Es la realización del riesgo asegurado por un hecho imputable al contratista, ocurrido durante la vigencia consignada en la carátula de la póliza, que ha causado un perjuicio indemnizable a la entidad estatal contratante.

**2.5 Acto Administrativo**

Es el medio a través del cual la entidad estatal en uso de su función administrativa manifiesta su voluntad encaminada a producir ciertos efectos jurídicos de carácter particular.

**2.6 Acto Administrativo Ejecutoriado**

Es la manifestación de la entidad estatal contratante que puede producir los efectos previstos en el acto, por haber cumplido con los requisitos establecidos del artículo 62 del código contencioso administrativo, y Aseguradora Solidaria de Colombia en calidad de garante ha ejercido su derecho a la defensa.

**CAPITULO III - CONDICIONES APLICABLES A TODO EL CONTRATO**

**1. SUMA ASEGURADA**

LA SUMA ASEGURADA DETERMINADA PARA CADA AMPARO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, DELIMITA LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE LA ASEGURADORA EN CASO DE SINIESTRO.

**2. VIGENCIA**

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA SE HARÁ CONSTAR EN LA CARÁTULA DE LA POLIZA Y/O EN SUS ANEXOS Y/O CERTIFICADOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.

**3. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA**

DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA, PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE AUDIENCIA DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE, DE LA SIGUIENTE FORMA:

3.1 EN CASO DE CADUCIDAD, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 LA ENTIDAD ESTATAL PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD, PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O A CUANTIFICAR EL MONTO DEL PERJUICIO Y A ORDENAR SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO DE CADUCIDAD CONSTITUYE SINIESTRO.

3.2 EN CASO DE APLICACIÓN DE MULTAS, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 LA ENTIDAD ESTATAL, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL IMPONDRÁ LA MULTA Y ORDENARÁ SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CONSTITUYE SINIESTRO.

3.3 EN LOS DEMÁS CASOS DE INCUMPLIMIENTO, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL DECLARARÁ EL INCUMPLIMIENTO Y CUANTIFICARÁ EL MONTO DE LA PÉRDIDA Y/O HARA EFECTIVA LA CLÁUSULA

PENAL, SI ELLA ESTÁ PACTADA Y ORDENARA SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO AL GARANTE.

#### 4. REDUCCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN

SI EL ASEGURADO O BENEFICIARIO, AL MOMENTO DE TENER CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO O CON POSTERIORIDAD A ÉSTE Y ANTERIOR AL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, FUERE DEUDOR DEL CONTRATISTA POR CUALQUIER CONCEPTO, SE APLICARÁ LA COMPENSACIÓN Y LA INDEMNIZACIÓN SE DISMINUIRÁ EN EL MONTO DE LAS ACREENCIAS, SEGÚN LA LEY, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 1714 Y SUBSIGUIENTES DEL CÓDIGO CIVIL.

IGUALMENTE SE DISMINUIRÁ DEL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN EN EL DE LOS BIENES QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA OBTENIDO DEL CONTRATISTA, JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, EN EJERCICIO DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL CONTRATO CUYO CUMPLIMIENTO SE GARANTIZA CON LA PRESENTE PÓLIZA.

#### 5. PAGO DEL SINIESTRO

LA ASEGURADORA PAGARÁ EL VALOR DEL SINIESTRO, ASÍ:

5.1. PARA EL CASO PREVISTO EN EL NUMERAL 3.1., DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE PARA RECLAMAR EL PAGO, ACOMPAÑADA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE EJECUTORIADO Y DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O DE LA RESOLUCIÓN EJECUTORIADA QUE ACOJA LA LIQUIDACIÓN UNILATERAL.

5.2 PARA EL CASO DEL NUMERAL 3.2, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE EJECUTORIADO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN CUARTA DE ESTE CLAUSULADO O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE TAL COMPENSACIÓN.

#### PARAGRAFO.

LA ASEGURADORA PODRÁ OPTAR POR CUMPLIR SU PRESTACIÓN MEDIANTE EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN O CONTINUANDO LA EJECUCIÓN DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1102 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

#### 6. VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA EN LA EJECUCION DEL CONTRATO

LA ASEGURADORA TIENE DERECHO A EJERCER LA VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA.

#### 7. SUBROGACION

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN LA ASEGURADORA SE SUBROGA HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE TENGA CONTRA EL CONTRATISTA.

LA ENTIDAD ESTATAL NO PUEDE RENUNCIAR EN NINGÚN MOMENTO A SUS DERECHOS CONTRA EL CONTRATISTA Y SI LO HICIERE PERDERÁ EL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN.

EL CONTRATISTA SE OBLIGA A REEMBOLSAR INMEDIATAMENTE A LA ASEGURADORA, LA SUMA QUE ÉSTA LLEGARE A PAGAR A LA ENTIDAD ESTATAL, CON OCASIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, INCREMENTADA CON LOS INTERÉSES MÁXIMOS LEGALES VIGENTES AL MOMENTO DEL REEMBOLSO, CALCULADOS DESDE QUE LA ASEGURADORA EFECTÚE EL PAGO RESPECTIVO, SIN NECESIDAD DE REQUERIMIENTOS PREVIOS.

#### 8. CESION DEL CONTRATO

EN EL EVENTO QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA EL ASEGURADOR RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA ACEPTA DESDE AHORA LA CESIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DEL ASEGURADOR.

EN TAL EVENTO LAS PARTES SUSCRIBIRÁN EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, Y ASEGURADORA SOLIDARIA PRESENTARÁ GARANTÍAS EN LOS TÉRMINOS EXIGIDOS POR LA LICITACIÓN O CONTRATO.

#### 9. NO EXPIRACION POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI POR REVOCACIÓN UNILATERAL.

**10. NOTIFICACIONES Y RECURSOS**

LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DEBERÁ NOTIFICAR A LA ASEGURADORA LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS ATINENTES A LA EFECTIVIDAD DE LA PÓLIZA, PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE AUDIENCIA DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE.

**11. PROHIBICION DE LA TRANSFERENCIA**

NO SE PERMITE HACER CESIÓN O TRANSFERENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA SIN EL CONSENTIMIENTO ESCRITO DE LA ASEGURADORA. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE ESTA DISPOSICIÓN, EL AMPARO TERMINA AUTOMÁTICAMENTE Y LA ASEGURADORA SOLO SERÁ RESPONSABLE POR LOS ACTOS DE INCUMPLIMIENTO QUE HAYAN OCURRIDO CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE LA CESIÓN O TRANSFERENCIA.

**12. COEXISTENCIA DE SEGUROS**

EN CASO DE EXISTIR, AL MOMENTO DEL SINIESTRO, OTRO SEGURO DE CUMPLIMIENTO CON RELACIÓN AL MISMO CONTRATO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR, SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS, SIN QUE EXISTA SOLIDARIDAD ENTRE LAS ASEGURADORAS PARTICIPANTES Y SIN EXCEDER DE LA SUMA ASEGURADA BAJO EL CONTRATO DE SEGURO.

**13. LLAMAMIENTO EN GARANTIA**

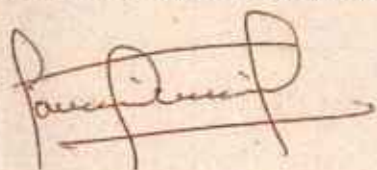
CUANDO SE AMPAREN CONTRATOS EN LOS CUALES SE HA SUSCRITO CLAUSULA COMPROMISORIA, DE CONFORMIDAD CON O PREVISTO EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY 1563 DE 2012, LA ASEGURADORA QUEDARA VINCULADA A LOS EFECTOS DEL MISMO.

**14. PROCESOS CONCURSALES** LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA SE OBLIGA A HACER VALER SUS DERECHOS DENTRO DE CUALQUIER PROCESO CONCURSAL O PRECONCURSAL O LOS PREVISTOS EN LA LEY 550 DE 1999, LEY 1116 Y SUS NORMAS COMPLEMENTARIAS, EN EL QUE LLEGARE A SER ADMITIDO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, EN LA FORMA EN QUE DEBERÍA HACERLO SI CARECIESE DE LA GARANTÍA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA, SUS CERTIFICADOS DE APLICACIÓN Y SUS AMPAROS, DANDO AVISO A LA ASEGURADORA DE TAL CONDUCTA.

**15. PRESCRIPCIÓN** LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SE SUJETAN A LOS TÉRMINOS DE PRESCRIPCIÓN DISPUESTOS EN EL ARTÍCULO 1081 DEL CÓDIGO DE COMERCIO Y DEMÁS NORMAS QUE LO ADICIONEN Y/O MODIFIQUEN.

**16. DOMICILIO SIN PERJUICIO** DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES, PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO SE FIJA EL DOMICILIO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.

  
TOMADOR



ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA



INTERVENTORA Y CONSTRUCCIONES PARRA S.A.S  
INGEPARRA S.A.S  
NIT. 901193215-2

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **60.377.366**

**PARRA GARCIA**  
APELLIDOS

**LIDIA SHIRLEY**  
NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **25-ENE-1974**

**OCAÑA**  
(NORTE DE SANTANDER)  
LUGAR DE NACIMIENTO

**1.60**      **A+**      **F**  
ESTATURA      G.S. RH      SEXO

**10-MAR-1995 CUCUTA**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADORA NACIONAL  
ALMABEATRIZ BENDIGO LOPEZ




A-2505400-55140494-F-0060377366-20051121      0262205325B 02 177750436

Dirección: CL 2 7 E 31 BRR QUINTA ORIENTAL - Quinta oriental  
Teléfono: 5486490 / Celular: 3216369095  
E-mail: ing.interpar@gmail.com  
San José de Cúcuta



INTERVENTORIA Y CONSTRUCCIONES PARRA S.A.S

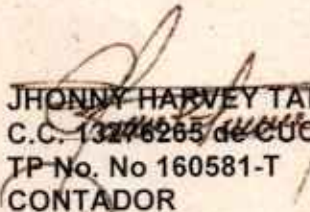
INGEPARRA S.A.S

NIT. 901193215-2

### CERTIFICADO

Bajo gravedad de juramento que la firma **INTERVENTORIA Y CONSTRUCCIONES PARRA S.A.S**, identificado con NIT 901.193.215-2, ha realizado los pagos de seguridad social correspondiente al mes de diciembre de 2025 en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales correspondientes a cajas de compensación familiar, Sena e ICBF, tal como lo indica el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, la ley 100 de 1993 y decretos reglamentarios y los Decretos 1703 de 2002 y 2800 de 2003.

En constancia de lo anterior se firma a los trece (13) días del mes de febrero de 2.026.

  
JHONNY HARVEY TAPIAS NAVARRO  
C.C. 13276265 de CÚCUTA (N. DE SANTANDER)  
TP No. No 160581-T  
CONTADOR



**Dirección: CL 2 7 E 31 BRR QUINTA ORIENTAL - Quinta oriental**  
**Teléfono: 5486490 / Celular: 3216369095**  
**E-mail: ing.interpar@gmail.com**  
**San José de Cúcuta**



INTERVENTORIA Y CONSTRUCCIONES PARRA S.A.S

INGEPARRA S.A.S

NIT. 901193215-2


REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **13276265**

**TAPIAS NAVARRO**  
APELLIDOS

**JHONNY HARVEY**  
NOMBRES

*Jhonny Tapias N*



FECHA DE NACIMIENTO **16-MAR-1984**

**CUCUTA**  
(NORTE DE SANTANDER)  
LUGAR DE NACIMIENTO

**1.73**      **A+**      **M**  
ESTATURA      G.S. RH      SEXO

**23-ENE-2003 CUCUTA**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Alvarado*  
REGISTRADORA NACIONAL  
ALVARADO BRENDO LOPEZ

INDICE DERECHO



P-2500100-55115582-M-0013276265-20030610      0483803164B 01 140395603

Dirección: CL 2 7 E 31 BRR QUINTA ORIENTAL - Quinta oriental

Teléfono: 5486490 / Celular: 3216369095

E-mail: [ing.interpar@gmail.com](mailto:ing.interpar@gmail.com)

San José de Cúcuta



INTERVENTORIA Y CONSTRUCCIONES PARRA S.A.S

INGEPARRA S.A.S

NIT. 901193215-2

República de Colombia  
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES  
TARJETA PROFESIONAL  
DE CONTADOR PUBLICO**

**160581-T**

JHONNY HARVEY  
TAPIAS NAVARRO  
C.C. 13276265

RESOLUCION INSCRIPCION 223    FECHA 04/08/2011  
UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER

PRESIDENTE



**MAURICIO ESPAÑOL LEON**    167228



FIRMA DEL TITULAR    86949

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como  
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en  
la Ley 43 de 1990.  
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla  
al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central  
de Contadores.



LOGO CCMO 178 81 000

Dirección: CL 2 7 E 31 BRR QUINTA ORIENTAL - Quinta oriental

Teléfono: 5486490 / Celular: 3216369095

E-mail: [ing.interpar@gmail.com](mailto:ing.interpar@gmail.com)

San José de Cúcuta



INTERVENTORIA Y CONSTRUCCIONES PARRA S.A.S

INGEPARRA S.A.S

NIT. 901193215-2

San José de Cúcuta, 13 de febrero de 2026

Señores

**E.S.E HOSPITAL REGIONAL CENTRO  
CLAUDIA BELEN JULIO SEPULVEDA  
GERENTE GENERAL**

**REFERENCIA:** Contrato de interventoría 1046-2025 cuyo objeto es INTERVENTORIA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, Y TÉCNICA DE LOS PROYECTOS: ADECUACIONES MENORES EN EL PUESTO DE SALUD VILLASUCRE-ARBOLEDAS, LA LAGUNA-SALAZAR Y CARMEN DE NAZARETH-SALAZAR DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL CENTRO., con base en lo dispuesto en la Resolución N° 143 del 22 de septiembre de 2025, "Por medio de la cual se modifica el Manual de Contratación del Hospital Regional Centro", que adecua la Resolución N° 002 del 2 de enero de 2023, Por medio del cual se expide el Manual de Contratación del Hospital Regional Centro, conforme al Estatuto de Contratación expedido por la Junta Directiva mediante el Acuerdo N° 017 de diciembre de 2022 y modificado por el acuerdo 021 del 16 de septiembre de 2025, y demás normas aplicables.

**Asunto:** Solicitud de descuento del 2% por concepto de ESTAMPILLA PRO-EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.

Cordial saludo.

por medio del presente solicito a **E.S.E HOSPITAL REGIONAL CENTRO**, autorizar el descuento correspondiente al 2% del pago total por concepto de acta de recibo No. 02, teniendo en cuenta el contrato en referencia.

Agradeciendo de antemano su máxima diligencia,

Sin otro particular,

Atentamente,

**INTERVENTORIA Y CONSTRUCCIONES PARRA S.A.S**  
**R/L: LIDIA SHIRLEY PARRA GARCIA**  
**INTERVENTORIA**

**Dirección: CL 2 7 E 31 BRR QUINTA ORIENTAL - Quinta oriental**

**Teléfono: 5486490 / Celular: 3216369095**

**E-mail: [ing.interpar@gmail.com](mailto:ing.interpar@gmail.com)**

**San José de Cúcuta**



INTERVENTORIA Y CONSTRUCCIONES PARRA S.A.S

INGEPARRA S.A.S

NIT. 901193215-2

San José de Cúcuta, 13 de febrero de 2026

Señores

**E.S.E HOSPITAL REGIONAL CENTRO  
CLAUDIA BELEN JULIO SEPULVEDA  
GERENTE GENERAL**

**REFERENCIA:** Contrato de interventoría 1046-2025 cuyo objeto es INTERVENTORÍA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, Y TÉCNICA DE LOS PROYECTOS: ADECUACIONES MENORES EN EL PUESTO DE SALUD VILLASUCRE-ARBOLEDAS, LA LAGUNA-SALAZAR Y CARMEN DE NAZARETH-SALAZAR DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL CENTRO., con base en lo dispuesto en la Resolución N° 143 del 22 de septiembre de 2025, "Por medio de la cual se modifica el Manual de Contratación del Hospital Regional Centro", que adecua la Resolución N° 002 del 2 de enero de 2023, Por medio del cual se expide el Manual de Contratación del Hospital Regional Centro, conforme al Estatuto de Contratación expedido por la Junta Directiva mediante el Acuerdo N° 017 de diciembre de 2022 y modificado por el acuerdo 021 del 16 de septiembre de 2025, y demás normas aplicables.

**Asunto:** Certificado retención ICA

Cordial saludo,

Mediante la presente la interventoría **INTERVENTORÍA Y CONSTRUCCIONES PARRA S.A.S** en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, certifica que el cobro de acta parcial No 2 se ejecutó en el valor parcial del acta en:

El corregimiento de Villa Sucre municipio de Arboledas y en los corregimientos de La Laguna y El Carmen de Nazareth del municipio de Salazar en la ejecución del contrato en referencia por un valor de \$ 18.214.622,81 correspondiente a 18,52% del valor del contrato de interventoría.

Las actividades fueron desarrolladas en el periodo del 23 de diciembre de 2025 al 12 de febrero de 2026 por los contratistas de obra **UNIÓN TEMPORAL VILLA SUCRE 2025, UNION TEMPORAL LA LAGUNA 2025 Y UNION TEMPORAL EL CARMEN DE NAZARETH 2025**, de acuerdo con las condiciones, especificaciones y características de

**Dirección: CL 2 7 E 31 BRR QUINTA ORIENTAL - Quinta oriental**

**Teléfono: 5486490 / Celular: 3216369095**

**E-mail: ing.interpar@gmail.com**

**San José de Cúcuta**



INTERVENTORIA Y CONSTRUCCIONES PARRA S.A.S  
INGEPARRA S.A.S  
NIT. 901193215-2

los contratos. Conforme a la designación como ejecutora a la **E.S.E HOSPITAL REGIONAL CENTRO.**

Sin otro particular,

Atentamente,

**INTERVENTORIA Y CONSTRUCCIONES PARRA S.A.S**  
**R/L: LIDIA SHIRLEY PARRA GARCIA**  
**INTERVENTORIA**

**Dirección: CL 2 7 E 31 BRR QUINTA ORIENTAL - Quinta oriental**  
**Teléfono: 5486490 / Celular: 3216369095**  
**E-mail: [ing.interpar@gmail.com](mailto:ing.interpar@gmail.com)**  
**San José de Cúcuta**



INTERVENTORIA Y CONSTRUCCIONES PARRA S.A.S  
INGEPARRA S.A.S  
NIT. 901193215-2

San José de Cúcuta, 13 de febrero de 2026

Señores

**E.S.E HOSPITAL REGIONAL CENTRO  
CLAUDIA BELEN JULIO SEPULVEDA  
GERENTE GENERAL**

**REFERENCIA:** Contrato de interventoría 1046-2025 cuyo objeto es INTERVENTORÍA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, Y TÉCNICA DE LOS PROYECTOS: ADECUACIONES MENORES EN EL PUESTO DE SALUD VILLASUCRE-ARBOLEDAS, LA LAGUNA-SALAZAR Y CARMEN DE NAZARETH-SALAZAR DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL CENTRO., con base en lo dispuesto en la Resolución N° 143 del 22 de septiembre de 2025, "Por medio de la cual se modifica el Manual de Contratación del Hospital Regional Centro", que adecua la Resolución N° 002 del 2 de enero de 2023, Por medio del cual se expide el Manual de Contratación del Hospital Regional Centro, conforme al Estatuto de Contratación expedido por la Junta Directiva mediante el Acuerdo N° 017 de diciembre de 2022 y modificado por el acuerdo 021 del 16 de septiembre de 2025, y demás normas aplicables

**Asunto:** Cantidades de obra presentadas Acta de Recibo Parcial No. 02.

Cordial Saludo,

INTERVENTORIA Y CONSTRUCCIONES PARRA S.A.S- quien actúa como interventor a los contratos de obra:

Contrato 1042 de 2025 "ADECUACION DEL PUESTO DE SALUD VILLA SUCRE DEL MUNICIPIO DE ARBOLEDAS DE LA E.S.E HOSPITAL REGIONAL CENTRO DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER".

Contrato 1047 de 2025 "ADECUACION DEL PUESTO DE SALUD LA LAGUNA DEL MUNICIPIO DE SALAZAR DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL CENTRO D E.S.E HOSPITAL REGIONAL CENTRO DE NORTE DE SANTANDER".

**Dirección: CL 2 7 E 31 BRR QUINTA ORIENTAL - Quinta oriental**  
**Teléfono: 5486490 / Celular: 3216369095**  
**E-mail: ing.interpar@gmail.com**  
**San José de Cúcuta**

INTERVENTORIA Y CONSTRUCCIONES PARRA S.A.S

INGEPARRA S.A.S

NIT. 901193215-2



Contrato 1048 de 2025 "ADECUACION DEL PUESTO DE SALUD CARMEN DE NAZARETH DEL MUNICIPIO DE SALAZAR DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL CENTRO D E.S.E HOSPITAL REGIONAL CENTRO DE NORTE DE SANTANDER".

Que mediante Resolución No. 169 del 24 de noviembre de 2025 la adjudicó a INTERVENTORIA Y CONSTRUCCIONES PARRA SAS en uso de sus obligaciones y compromisos certifica que el avance físico dado y lo ejecutado comprendido entre el periodo del 23 de diciembre de 2025 al 12 de febrero del 2026 está acorde a las cantidades relacionadas en el corte para el cobro del Acta de Recibo Parcial No. 02, las cuales se revisaron y aprobaron de acuerdo con las especificaciones técnicas y control de calidad dadas por la entidad contratante.

Atentamente,

INTERVENTORIA Y CONSTRUCCIONES PARRA S.A.S  
R/L: LIDIA SHIRLEY PARRA GARCIA  
INTERVENTORIA

**Dirección: CL 2 7 E 31 BRR QUINTA ORIENTAL - Quinta oriental**

**Teléfono: 5486490 / Celular: 3216369095**

**E-mail: [ing.interpar@gmail.com](mailto:ing.interpar@gmail.com)**

**San José de Cúcuta**

41

COMPROBANTE

NIT	Medio de Pago	Nro. Transacción	No. Autorización/CUS	Fecha y Hora
8999999034	BANCOLOMBIA	156269568	60305795	13/02/2026

Razón Social: **SENA**  
Usuario Pagador: **902012835**  
Descripción del Pago: **Pago Ordinario - FIC**  
Dirección IP: **181.33.218.141**

Transacción **Total Pagado \$ 325,376.00**  
<strong>RECHAZADA</strong> por la

Descripción	Cantidad	Valor Pagado	Valor Servicio
Pago Ordinario - FIC	1	\$ 325,376.00	COP\$ 325,376.00

NIT	Medio de Pago	Nro. Transacción	No. Autorización/CUS	Fecha y Hora
899999034	BANCOLOMBIA	156269568	60305795	13/02/2026

**Número de Identificación**

902012835

**Primer Apellido (si es Persona natural)**

**Dígito de Verificación (Si es persona**

7

**Departamento**

NORTE DE SANTANDER

**Dirección de Domicilio**

CL 18 2E 40 BRR LOS CAOBS

**Localización**

Nacional

**Correo electrónico**

utcarmendenazareth2025@gmail.com

**Regional**

Norte de Santander

**Número Licencia de Obra**

CORTE 25

**Nombre Obra**

ADUCUACION PUESTO DE SALUD

**Fecha Terminación Obra**

03/03/2026

**Tipo FIC**

Costo Total de Obra (Sin Aportes)

**Mes Periodo a Pagar**

1

**Costo Total Mano de Obra**

0.00

**Valor Intereses Moratorios**

0.00

**Aporte SENA**

0.00

**Primer Nombre ó Razón Social**

UNION TEMPORAL CARMEN DE NAZARETH

**Tipo de documento**

01

**Naturaleza Juridica**

01

**Ciudad Capital**

CUCUTA (N. DE SANTANDER)

**Ciudad de Domicilio**

CUCUTA

**Teléfono de Contacto**

+57,311 8261013

**Código SIIF**

3-2-07-1-02-1-04-43

**Regional Centros SIIF**

36-02-00-054-000000

**Número Contrato de Obra**

1048

**Fecha Inicio Obra**

01/12/2025

**Ciudad de Ejecución de la Obra**

SALAZAR

**Año Periodo a Pagar**

2026

**Costo Total de Obra a Todo Costo**

130150299.00

**Número de Trabajadores en el Periodo**

5

**Aporte FIC**

325376.00

**Valor del Pago**

325376.00

43

COMPROBANTE

NIT	Medio de Pago	Nro. Transacción	No. Autorización/CLIS	Fecha y Hora
899999034	BANCOLOMBIA	156270802	60360621	13/02/2026

Razón Social: **SENA**

Usuario Pagador: **902013228**

Descripción del Pago: **Pago Ordinario - FIC**

Dirección IP: **181.33.218.141**

**Su transacción fue APROBADA por la Entidad Financiera**

Total Pagado **\$ 272,144.00**

Descripción	Cantidad	Valor Pagado	Valor Servicio
Pago Ordinario - FIC	1	\$ 272,144.00	COP\$ 272,144.00

NIT	Medio de Pago	Nro. Transacción	No. Autorización/CUS	Fecha y Hora
899999034	BANCOLOMBIA	156270802	60360621	13/02/2026

**Número de Identificación**

902013228

**Primer Apellido (si es Persona natural)****Dígito de Verificación (Si es persona**

0

**Departamento**

NORTE DE SANTANDER

**Dirección de Domicilio**

CL 18 2E 40 BRR LOS CAOBS

**Localización**

Nacional

**Correo electrónico**

utlalaguna2025@gmail.com

**Regional**

Norte de Santander

**Número Licencia de Obra**

CORTE 2

**Nombre Obra**

ADUCUACION PUESTO SALUD

**Fecha Terminación Obra**

13/03/2026

**Tipo FIC**

Costo Total de Obra (Sin Aportes)

**Mes Periodo a Pagar**

1

**Costo Total Mano de Obra**

0.00

**Valor Intereses Moratorios**

0.00

**Aporte SENA**

0.00

**Primer Nombre ó Razón Social**

UNION TEMPORAL LA LAGUNA 2025

**Tipo de documento**

01

**Naturaleza Juridica**

01

**Ciudad Capital**

CUCUTA (N. DE SANTANDER)

**Ciudad de Domicilio**

CUCUTA

**Teléfono de Contacto**

+57,311 8261013

**Código SIIF**

3-2-07-1-02-1-04-43

**Regional Centros SIIF**

36-02-00-054-000000

**Número Contrato de Obra**

1047

**Fecha Inicio Obra**

12/12/2025

**Ciudad de Ejecución de la Obra**

SALAZAR

**Año Periodo a Pagar**

2026

**Costo Total de Obra a Todo Costo**

108857419.00

**Número de Trabajadores en el Periodo**

4

**Aporte FIC**

272144.00

**Valor del Pago**

272144.00

45

COMPROBANTE

NIT	Medio de Pago	Nro. Transacción	No. Autorización/CUS	Fecha y Hora
899999034	BANCOLOMBIA	156271515	60393547	13/02/2026

Razón Social: **SENA**  
Usuario Pagador: **902010958**  
Descripción del Pago: **Pago Ordinario - FIC**  
Dirección IP: **181.33.218.141**

Su transacción fue **APROBADA** por la Entidad Financiera      Total Pagado      **\$ 68,466.00**

Descripción	Cantidad	Valor Pagado	Valor Servicio
Pago Ordinario - FIC	1	\$ 68,466.00	COP\$ 68,466.00

NIT

899999034

Medio de Pago

BANCOLOMBIA

Nro. Transacción

156271515

No. Autorización/CUS: Fecha y Hora

60393547

13/02/2026

46

**Número de Identificación**

902010958

**Primer Apellido (si es Persona natural)**

**Dígito de Verificación (Si es persona**

5

**Departamento**

NORTE DE SANTANDER

**Dirección de Domicilio**

CL 18 2 E 40 BRR LOS CAOBS

**Localización**

Nacional

**Correo electrónico**

utvillasucre2025@gmail.com

**Regional**

Norte de Santander

**Número Licencia de Obra**

CORTE 2

**Nombre Obra**

ADECUACION PUESTO SALUD

**Fecha Terminación Obra**

04/03/2026

**Tipo FIC**

Costo Total de Obra (Sin Aportes)

**Mes Periodo a Pagar**

1

**Costo Total Mano de Obra**

0.00

**Valor Intereses Moratorios**

0.00

**Aporte SENA**

0.00

**Primer Nombre ó Razón Social**

UNION TEMPORAL VILLA SUCRE 2025

**Tipo de documento**

01

**Naturaleza Juridica**

01

**Ciudad Capital**

CUCUTA (N. DE SANTANDER)

**Ciudad de Domicilio**

CUCUTA

**Teléfono de Contacto**

+57,311 8261013

**Código SIIF**

3-2-07-1-02-1-04-43

**Regional Centros SIIF**

36-02-00-054-000000

**Número Contrato de Obra**

1042

**Fecha Inicio Obra**

04/12/2025

**Ciudad de Ejecución de la Obra**

ARBOLEDAS

**Año Periodo a Pagar**

2026

**Costo Total de Obra a Todo Costo**

27386275.00

**Número de Trabajadores en el Periodo**



4

**Aporte FIC**

68466.00

**Valor del Pago**

68466.00

	ACTA MODIFICATORIA DE CONTRATO	Código: GCT-FO-01		Gobernación de Norte de Santander
	E.S.E. HOSPITAL REGIONAL CENTRO	Versión: 1		
		Fecha: Enero 2021		
		Pag.:1 de 2		

## ACTA MODIFICATORIA No. 01 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 1046 DE 2025.

Entre los suscritos a saber, por una parte, la **ESE HOSPITAL REGIONAL CENTRO**, identificada con NIT 807,008,824-6, representada legalmente por **CLAUDIA BELEN JULIO SEPULVEDA**, en su calidad de Gerente, quien para efectos del presente documento se denominará LA ESE, y por la otra, **INTERVENTORIA Y CONSTRUCCIONES PARRA SAS**, identificado con el **NIT N° 901193215-2** representada legalmente por LIDIA SHIRLEY PARRA GARCIA identificada con cédula de ciudadanía N° 60.377.366 expedida en Cucuta, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, se suscribe la presente ACTA MODIFICATORIA al Contrato N° 1046 de 2025, previas las siguientes:

### CONSIDERACIONES

1. Que el día de 03 de diciembre de 2025 se celebró el Contrato No. 1046 de 2025, cuyo objeto corresponde a: *"INTERVENTORÍA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, Y TÉCNICA DE LOS PROYECTOS: ADECUACIONES MENORES EN EL PUESTO DE SALUD VILLASUCRE-ARBOLEDAS, LA LAGUNA-SALAZAR Y CARMEN DE NAZARETH-SALAZAR DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL CENTRO"*.
2. Que el contrato fue respaldado presupuestalmente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 1454 de fecha 24 de octubre y su correspondiente Registro Presupuestal (RP), N° 1559 del 03 de diciembre de 2025 con cargo a la vigencia fiscal 2025.
3. Que conforme al principio de anualidad presupuestal consagrado en el Estatuto Orgánico de Presupuesto y demás normas concordantes, las apropiaciones incluidas en el presupuesto general de cada vigencia fiscal solo pueden afectarse con cargo a dicha anualidad.
4. Que, en virtud de la continuidad en la ejecución contractual y la necesidad de efectuar pagos con cargo a la vigencia fiscal 2026, se hace necesario ajustar el respaldo presupuestal del contrato, sustituyendo el CDP y el RP de la vigencia anterior por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente a la vigencia 2026.
5. Que la presente modificación no implica adición en valor, prórroga, modificación del objeto contractual ni alteración de las obligaciones pactadas, limitándose exclusivamente a la actualización del soporte presupuestal en observancia del principio de anualidad,

En mérito de lo expuesto,

### CLÁUSULA PRIMERA. – MODIFICACIÓN DEL RESPALDO PRESUPUESTAL



Modifíquese la cláusula referente al respaldo presupuestal del Contrato N° 1046 de 2025, la cual quedará así:

***"Unidos por una atención más segura y más humana"***

KDX VDA, BARRIO MIRAFLOREZ, Cel.3118111189

[secretariageneral@esecentro.com.co](mailto:secretariageneral@esecentro.com.co) – [www.esecentro.com.co](http://www.esecentro.com.co)

Gramalote- Norte de Santander

	ACTA DE INICIO	Código: GCT-FO-01		Gobernación de Norte de Santander
	E.S.E. HOSPITAL REGIONAL CENTRO	Versión: 1		
			Pag.:2 de 2	

El presente contrato estará amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. de fecha 24 de febrero, expedido con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026, por valor de SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VENTIDUEN PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$66.887.621,39 M/CTE), y su correspondiente Registro Presupuestal generado el mismo día del CDP, para asegurar respaldo inmediato.”

En consecuencia, para efectos de ejecución presupuestal en la vigencia 2026, se entiende sustituido el CDP y RP expedidos con cargo a la vigencia 2025, sin que ello implique modificación del valor total del contrato.

**PARAGRAFO:** En consecuencia, el CDP y RP expedidos con cargo a la vigencia 2025 se entienden ejecutados hasta el cierre de dicha anualidad, continuando la ejecución contractual con cargo a la nueva vigencia fiscal, sin que ello implique modificación del valor total pactado.

**CLÁUSULA SEGUNDA. – INALTERABILIDAD DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES:** Las demás cláusulas y condiciones pactadas en el Contrato No. 1046 de 2025 continúan vigentes, sin modificación alguna.

*Claudia Belén Julio S*

**CLAUDIA BELEN JULIO  
SEPULVEDA**  
Gerente EHRC  
Contratante

*Parra*

**INTERVENTORIA Y  
CONSTRUCCIONES PARRA SAS**  
NIT N° 901193215-2  
R/L LIDIA SHIRLEY PARRA GARCIA  
Contratista

*Maria Elena Lopez Jimenez*

**MARIA ELENA LOPEZ JIMENEZ**  
Supervisora EHRC

ELABORÓ	REVISÓ	REVISÓ	APROBO
SARA DURLEY TARAZONA BAYONA	LUIS FERNANDO URBINA JAIMES	NATALIA ANGARITA CASTRO RAMOS MEJÍA & ABOGADOS	CLAUDIA BELEN JULIO SEPULVEDA
CARGO	CARGO	CARGO	CARGO
PROFESIONAL APOYO CONTRATACION	COORDINADOR DE CONTRATACION EHRC	ASESORIA JURÍDICA EHRC	GERENTE EHRC

**"Unidos por una atención más segura y más humana"**

KDX VDA, BARRIO MIRAFLOREZ, Cel.3118111189

[secretariageneral@esecentro.com.co](mailto:secretariageneral@esecentro.com.co) – [www.esecentro.com.co](http://www.esecentro.com.co)

Gramalote- Norte de Santander



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL CENTRO  
N.I.T. : 807,008,824 - 6

**REGISTRO PRESUPUESTAL No 190**

FECHA: 24/02/2026

A FAVOR DE : INVERSIONES Y CONTRUCCIONES PARRA SAS NIT : 901193215

COMPROMISO : INCORPORACION SALDO CONTRATO N. 1046/25 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO EN LA SUPERVISION TECNICA QUE DEBE REALIZAR LA SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA A LAS ADECUACIONES MENORES QUE SE EJECUTAN EN LOS PUESTOS DE SALUD DE VILLASUCRE, LA LAGUNA, CARMEN DE NAZARETH Y A LA INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, Y TÉCNICA DE ESTOS PROYECTOS REQUERIDOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RED HOSPITALARIA DE LA ENTIDAD, INCORPORADO EN LA DISPONIBILIDAD INICAL PARA LA VIGENCIA DE 2026.


DISPONIBILIDAD : 190 DEL 24/02/2026

CON CARGO A LOS SIGUIENTES RUBROS :

<b>RUBRO</b>	<b>DESCRIPCIÓN DEL RUBRO</b>	<b>VALOR</b>
00F-2.3.2.02.02.005.02	Adecuacion Puesto de Salud La Laguna Reso. 0616 04/Abril/2025 Código CPC :	21,337,011.00
00F-2.3.2.02.02.005.01	Adecuacion Puesto de Salud Carmen de Nazareth Reso 0616 04/Abril/2025	23,261,546.00
00G-2.3.2.02.02.005.03	Adecuacion Puesto de Salud Villa Sucre Res. 0941 20/Mayo/2025 Código CPC :	22,289,064.39
		<hr/> 66,887,621.39

VIGENCIA : 2026

VALOR : SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO CON TREINTA Y NUEVE PESOS

  
PROYECTO: CORREDOR BLANCO GLADYS  
YANETH



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL CENTRO**  
**N.I.T. : 807,008,824 - 6**

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No 190**

FECHA: 24/02/2026

EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO HACE CONSTAR:

QUE EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS EXISTE SALDO DE DISPONIBILIDAD PARA RESPALDAR EL SIQUIENTE COMPROMISO:

INCORPORACION SALDO CONTRATO N. 1046/25 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO EN LA SUPERVISION TECNICA QUE DEBE REALIZAR LA SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA A LAS ADECUACIONES MENORES QUE SE EJECUTAN EN LOS PUESTOS DE SALUD DE VILLASUCRE, LA LAGUNA, CARMEN DE NAZARETH Y A LA INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, Y TÉCNICA DE ESTOS PROYECTOS REQUERIDOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RED HOSPITALARIA DE LA ENTIDAD, INCORPORADO EN LA DISPONIBILIDAD INICAL PARA LA VIGENCIA DE 2026.

CON CARGO A LOS SIGUIENTES RUBROS:

<b>RUBRO</b>	<b>DESCRIPCIÓN DEL RUBRO</b>	<b>VALOR</b>
00F-2.3.2.02.02.005.02	Adecuacion Puesto de Salud La Laguna Reso. 0616 04/Abril/2025 Código CPC :	21,337,011.00
00F-2.3.2.02.02.005.01	Adecuacion Puesto de Salud Carmen de Nazareth Reso 0616 04/Abril/2025	23,261,546.00
00G-2.3.2.02.02.005.03	Adecuacion Puesto de Salud Villa Sucre Res. 0941 20/Mayo/2025 Código CPC :	22,289,064.39
		<hr/> 66,887,621.39

VIGENCIA : 2026

VALOR : SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO CON TREINTA Y NUEVE

SE EXPIDE ESTE CERTIFICADO A SOLICITUD DE:

FUNCIONARIO : JULIO SEPULVEDA CLAUDIA BELEN

DEPENDENCIA : GERENTE

PROYECTO: CORREDOR BLANCO GLADYS  
YANETH